ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA	ASISTENCIA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	DIRECCIÓN JURÍDICA	ASISTIÓ
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	NO ASISTIÓ
EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN	ASISTIÓ
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	SUBDIRECCIÓN PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	ASISTIÓ
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	ASISTIÓ
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	ASISTIÓ
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)	ASISTIÓ
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES (E)	ASISTIÓ
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO	ASISTIÓ
LUIS FRANCISCO GAITAN PUENTES	SECRETARIA GENERAL	ASISTIÓ
EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ASISTIÓ
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ.	ASISTIÓ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____X__

SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**984-2022**
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES - NUEVOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA MARCA YAMAHA PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
CONTRATISTA	INCOLMOTOS YAMAHA. NIT 890.916.911-6

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 09 DE JUNIO DE 2022** **VALOR INICIAL: $425.000.000,00** **ADICIÓN 1: $212.000.000,00** **ADICIÓN 2** **VALOR ACTUAL: $637.000.000,00** **PLAZO INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA **PRÓRROGA 1:** PRORROGA HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023 O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA **PLAZO ACTUAL: 30/03/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	59,06% Avance Financiero
	EJECUTADO %	46,74% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		PRORROGA **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023** O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga hasta el 31 de julio de 2023 del contrato 984 de 2022, mientras se adelantan los procesos de contratación conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenios 8 de 2019, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 984 de 2022 de servicio de reparación que incluye mano de obra y suministro de repuestos originales, nuevos y genuinos y el mantenimiento preventivo de las motocicletas marca Yamaha fue suscrito con la finalidad de atender la flota de la marca anteriormente mencionada, que en total son 93 motocicletas, los cuales setenta y cinco (75) son asignados a la Policía Nacional, quince (15) son asignados de la Armada Nacional y tres (3) del Ejército Nacional, estas motocicletas están en las vías principales cumpliendo la misión del PSCN por medio de las fuerzas militares, además los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se dé garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, razón por la cual con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa y el INVIAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		se hace necesario prorrogar el contrato 984 de 2022. Respecto a la ejecución (autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 07 de marzo de 2023 se tiene una ejecución de $376.274.192,00 correspondiente al 59,06% del contrato, con un promedio de ejecución mensual por valor de $41.808.243,00 COP el cual es menor al valor proyectado inicialmente por $50.000.000 durante la elaboración de los estudios previos, debido a que se han tomado decisiones de reintegro de algunos vehículos de la flota asignada a la Policía Nacional por la vetustez de los vehículos (más del 30% de las Página 3 de 5 Instituto Nacional de Vías Carrera 59 No. 26 – 60 CAN. PBX: 7056000 http://www.invias.gov.co motocicletas Yamaha tienen más de 10 años de antigüedad y 200.000 km), desde el inicio de vigencia del actual contrato, por lo que los valores de mantenimientos correctivos de alto costo han disminuido con los vehículos reintegrados en esta vigencia, y con esto el valor promedio de las autorizaciones mensuales. Además, la solicitud de adición para la ejecución de mantenimientos quedó en firme a finales del año anterior y se utilizó para cobijar los servicios de mantenimientos realizados a las motocicletas de la Policía Nacional a inicios de año, con el fin de aumentar la capacidad operativa de la flota asignada a esta fuerza para la atención de las vías principales, para cobijar todas las actividades planteadas hasta la próxima semana santa, época de mayor movilización masiva de ciudadanos a través de las vías principales. Por lo tanto, se espera un pico de solicitudes de servicios de mantenimiento y alistamiento de las motocicletas hasta mediados de abril de 2023, estimando un saldo del valor total del contrato para el sostenimiento de los vehículos y alistamiento para cumplimiento de la RTM, hasta julio de 2023. El saldo actual del contrato con respecto a las autorizaciones corresponde a $260.725.808,00 COP, contemplando la inversión a realizar en las intervenciones de mantenimiento, con el fin de aumentar la capacidad operativa para la Policía Nacional en las festividades de semana santa, así como también el ingreso previo de los vehículos que cuentan con la revisión técnico mecánica vencida o próxima a vencerse. Por lo tanto, al tener en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de las actividades de mantenimiento y el consumo promedio mensual, se proyecta que el contrato tenga fondos disponibles para ejecución posterior al 31 de marzo de 2023; por lo que se hace necesario prorrogar el contrato para cubrir las necesidades de mantenimiento de estas motocicletas hasta el 31 de julio de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA___X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1658-2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

OBJETO		MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO "ARENAL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARENAL - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA		CONSORCIO MUELLES PILCORGSD con NIT. 901.655.856-7 (Integrado por PILOTAJES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO PILCO LTDA con NIT. 800.231.645-3 con un porcentaje de participación del 50%, GSD CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 900.517.039-1 con un porcentaje de participación del 40% y APACOR INGENIEROS S.A.S con NIT. 901.442.416-5 con un porcentaje de participación del 10%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30-12-2022 VALOR INICIAL: $123.241.000 VALOR ACTUAL: 123.241.000 PLAZO INICIAL: 31-12-2022 PRÓRROGA 1: DEL 01-02-2023 AL 01-04-2023 PRÓRROGA 2: N/A **PLAZO ACTUAL: 01-04-2023** SUSPENSIONES: DEL 30-12-2022 AL 29-01-2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	12,32% Avance Físico / 12,32% Avance Financiero
	EJECUTADO %	17% Avance Físico / 17% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$61.560.267**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El ferry objeto del presente contrato presta su servicio a las comunidades más apartadas de la región del Municipio de Arenal en el departamento de Bolívar desde hace más de veinte (20) años, el cual sirve de conexión entre las poblaciones, para apoyar el transporte de los productos agrícolas y el transporte de personas que no cuentan con vías terrestres, pero están cercanas a los ríos navegables. Al ferry denominado Arenal, se le adelanta un mantenimiento preventivo, bajo el Contrato 1658-2022 el cual durante la ejecución del contrato el contratista pudo evidenciar que existe la necesidad de llevar a cabo unas mayores cantidades de obra, así como unas actividades no previstas para el correcto funcionamiento del artefacto, y por ende el cumplimiento del objeto contractual los cuales se relacionan en el informe presentado suscrito por el contratista así: i. Las mayores cantidades de obra a las que se refiere el contratista versan sobre el ítem 2.1. Acero de refuerzo estructural cuyo ítem inicialmente establece una cantidad de 60 kg (incluye corte y reposición de pieza) y, el ítem 2.2 Repaso de soldadura estructura interna con una cantidad contractual de 12 metros. Se requieren aproximadamente 616 Kg de acero estructural y 250 metros de repaso de soldadura. Igualmente, el ítem 3 de reparación de superficie y pintura de estructura que incluye las actividades de limpieza mecánica y pintura de las estructuras internas y externas del planchón y del remolcador, en el contrato se tenían previsto 3 clases de pintura y una cantidad de 187 m2, correspondiendo la cantidad de este ítem a 206 m2. ii. Los ítems que justifican la adición son:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	• Cambio de los cables de ½" con alma de acero para los winches en una cantidad de 60 ML. • Con respecto a las tapas de las bodegas de los planchones, hay necesidad de cortar todas las tuercas y soldar las nuevas, cortar muchos de los tornillos para poder retirarlos y hay que suministrar 224 unidades de 12mm x 2" galvanizados con tuercas y arandelas, para lograr la estanqueidad de los planchones. • Hay que suministrar e instalar los cauchos de los empaques de las tapas de las bodegas que ya no existen. Los cauchos son en EPDM de 55-60 shore A de 3 mm de altura y forma ovalada. • En el remolcador hay un vidrio templado de la cabina que está roto y hay necesidad de cambiarlo de dimensiones aproximadas de 60cmx70cm. • El cielo raso de la cabina hay que cambiarlo pues está roto y colgando. • También hay que suministrar un pasador de la rampa que se une con el planchón. Dicho pasador hay que mandarlo a fabricar en un torno y es de 51 mm de diámetro y 230 mm de largo con cabeza y un pin todo en una sola pieza. • Revisando el ítem numero 5 Reposición Maquinaria y Equipo se tenía previsto el mantenimiento para motor fuera de borda 90HP que consistía en suministrar transmisión completa para motor fuera de borda 90 HP. En los comités de obra que hemos realizado, se puso en conocimiento del Invias el estado de los motores Suzuki 90, que están totalmente inservibles y desvalijados, motivo por el cual se propuso no reparar los motores Suzuki 90, sino más bien cambiarlo, suministrando un (1) motor Suzuki 40 dos tiempos nuevos y todos sus accesorios para poderlo manejar desde la cabina y lo pusimos en conocimiento de la Interventoría y del Invias. Por lo anterior es necesario adicionar el contrato de obra 1658 de 2022 en la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($61.560.267) y prorrogar el plazo de ejecución del contrato por sesenta (60) días, esto es desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se considera procedente la solicitud de adición en la suma de $61.560.267 del Contrato de Obra No. 1658 de 2022 a fin de adquirir las mayores cantidades de obra, así como los no previstos, en la medida que éstos son los implementos que permiten llevar a cabo todas las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento del ferry Arenal. Igualmente, teniendo en cuenta que son materiales y artefactos que deben ser adquiridos y transportados hasta el lugar de ubicación del ferry en la ciudad de Arenal – Bolívar; es necesario prorrogar el plazo de ejecución por sesenta (60) días, esto es desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, considerando que en este plazo técnicamente se puede terminar la obra y dar cumplimiento al objeto del contrato. Es importante nuevamente resaltar, que este proyecto es un objetivo prioritario del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con la finalidad de entregar a la comunidad del Departamento de Bolívar, el Ferry Arenal para continuar prestando el servicio a la comunidad que habita el sector de ubicación.
GESTOR DE PROYECTO	Margoth Carvallo Bahos.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ingeniero Arnulfo Arias Saenz. Resolución 551 del 16 de febrero de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $61.560.267, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 **SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1686-2022**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO "ARENAL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARENAL - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA		S&M INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CON NIT. 900311008-8
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30-12-2022 VALOR INICIAL: $26.847.293 VALOR ACTUAL: $26.847.293 PLAZO INICIAL: 31-12-2022 PRÓRROGA 1: DEL 01-02-2023 AL 01-04-2023 PRÓRROGA 2 **PLAZO ACTUAL: 01-04-2023** SUSPENSIONES: DEL 30-12-2022 AL 29-01-2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	40% Avance Financiero
	EJECUTADO %	44,16% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$17.712.079**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar y adicionar el Contrato de Obra 1658-2022, es necesario que prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No. 1686 de 2022, a fin de continuar con el seguimiento, la vigilancia y el control de las obras para el mantenimiento del ferry en todas las actividades técnicas, financieras, jurídicas y administrativas. Por lo anterior el interventor solicitó la adición del Contrato de Interventoría No. 1686 de 2022 por la suma de $17.712.079, así como la prórroga de este por el termino de 60 días, es decir, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		En consecuencia, se recomienda la adición y prórroga solicitada por los contratistas interventores, la cual obedece presupuestalmente al valor que corresponde al mayor tiempo en las condiciones contractualmente pactadas. Dicho ello, se recomienda atender la solicitud del contratista y viabilizar la prórroga y adición.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante comunicación escrita No. S&M-86-023 de fecha 06/03/2023 el Interventor solicita la adición y prórroga del Contrato de interventoría 1686 de 2022 en los siguientes términos: " (...) por lo anterior se solicita prórroga del contrato de interventoría de la referencia por un periodo igual al del contrato de obra, es decir sesenta (60) días, y una adición en recursos de Diecisiete millones setecientos doce mil setenta y nueve pesos ($17.712.079) moneda corriente a partir de la terminación actual del contrato con el fin de continuar la vigilancia y supervisión del contrato de obra hasta su terminación." Por lo anterior, el interventor solicita la adición del contrato 1686 de 2022 en la suma de $17.712.079 y la prórroga del plazo de ejecución en 60 días, esto es, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		Margoth Carvallo Bahos.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ingeniero Arnulfo Arias Saenz. Resolución 551 del 16 de febrero de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $17.712.079, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA___X__ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1599-2020**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SECTOR UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA DE LA VÍA CLUB CAMPESTRE - ARMENIA RUTA 4002 DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
CONTRATISTA		CONSORCIO PUENTE GRAN COLOMBIA con NIT. 901.439.299-9 (Integrado por MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.629.376-1 con un porcentaje de participación del 40%, COURVI INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 901.283.894-1 con un porcentaje de participación del 20%, e ICPT CONSTRUCCIÓN S.A.S. con NIT. 901.276.198-2 con un porcentaje de participación del 40%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2		1. FECHA DE INICIO: **1/02/2021** 2. VALOR INICIAL: **$ 2.213.459.477** 3. ADICIÓN 1**: $ 22.593.753,00** 4. VALOR ACTUAL: **$ 2.236.053.230** 5. PLAZO INICIAL: **1/08/2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		6. SUSPENSIÓN N°1 INCLUIDO AMPLIACIONES: **Del 10/05/2021 HASTA EL 6/09/2021** 7. PRÓRROGA N° 1: **Del 29/11/2021 HASTA EL 30/12/2021** 8. SUSPENSIÓN N°2 INCLUIDO AMPLIACIONES: **Del 24/12/2021 HASTA EL 22/06/2022** 9. SUSPENSIÓN N° 3 INCLUIDO AMPLIACIONES: **Del 24/06/2022 HASTA EL 23/12/2022** 10. REANUDACIÓN SUSPENSIÓN N°3: **13/12/2022** 11. PRÓRROGA N°2: **HASTA EL 31/12/2022** 12. PRÓRROGA N°3: **HASTA EL 31/03/2023** 13. PLAZO ACTUAL DE TERMINACIÓN: **31/03/2023** 14: MODIFICACIÓN: Restitución de recursos de reserva presupuestal, mediante memorando No. SGI 18881 del 15 de marzo de 2023. (En trámite).
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	60,53% (avance fisico) 60,53% (avance financiero)
	EJECUTADO %	57,79% (avance fisico) 47,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de la prórroga del contrato No. 1599 de 2020, presentada por el contratista de obra CONSORCIO PUENTE GRAN COLOMBIA, mediante oficio No. LP-DO-SRN-047-2020-293 del 10 de marzo de 2023, avalada por la interventoría mediante oficio No. CGC-23-037 del 13 de marzo de 2023, el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideran VIABLE conceder la prórroga del contrato de obra, solicitada por el contratista considerando que debido a las altas precipitaciones que han caído en la zona del proyecto desde mediados del mes de febrero de 2023 (registro pluviométrico del IDEAM, de la página 8 – 90 del archivo pdf adjunto), las actividades de relleno de terraplén y muro en tierra armada se han visto bastante interrumpidas, pues el relleno estructural que requiere de tiempo seco no ha sido posible ejecutarlo en su totalidad. Tal como se soporta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10 Estado General del tiempo y Oficio 293.05 - Datos Estación. Debido a lo anterior y por recomendaciones de los especialistas en Geotecnia, el contratista ha tenido que realizar diseños de mezcla en laboratorio para terraplén y rellenos con el fin de obtener la fórmula de trabajo adecuada, con los dos materiales de Subbase y Relleno y que cumplan las Especificaciones Técnicas de Terraplén (220-13) y Relleno (610-13), labores que demandan un tiempo considerable lo que ha afectado el rendimiento de la obra. Se hizo necesario desarrollar una nueva alternativa con el suministro de material subbase y actividades complementarias que en las condiciones de lluvias moderadas se puedan implementar y así poder culminar satisfactoriamente las actividades contractuales finales. En el tiempo de prorroga solicitado también se realizarán actividades complementarias paisajísticas que se desarrollarán en las áreas de los entornos al acceso al puente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud de la prórroga del contrato de obra solicitada por el contratista, considerando que se deben continuar las intervenciones de relleno de terraplén o tierra armada, pilotes armados en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		concreto reforzado, dados de cimentación en concreto reforzado, construcción de columnas en concreto reforzado, montaje de acero estructural para rampa, anclaje y barandas en rampa de acceso, lámina colaborante y placa en concreto reforzado y obras de espacio público en el costado norte. Solicitud realizada por el contratista de obra, CONSORCIO PUENTE GRAN COLOMBIA con oficio No. LP-DO-SRN-047-2020-293 del 10 de marzo de 2023 y aprobada por parte de la interventoría, mediante comunicación. No. CGC-23-037 del 13 de marzo de 2023, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir la metafísica contratada. Por lo tanto, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de la prórroga del contrato en mención, y, en consecuencia, obtener el funcionamiento del puente peatonal y sus zonas de acceso.
GESTOR DE PROYECTO		ADRIANA MAHECHA ROJAS RESOLUCIÓN No. 3279 del 2/09/22
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONSORCIO GRAN COLOMBIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1722-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SECTOR UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA DE LA VÍA CLUB CAMPESTRE - ARMENIA RUTA 4002 DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
CONTRATISTA		CONSORCIO GRAN COLOMBIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: **1/02/2021** 2. VALOR INICIAL: **$299.999.238** 3. ADICIÓN 1**: $ 160.000.000** 4. VALOR ACTUAL: **$ 459.999.238** 5. PLAZO INICIAL: **1/08/2021** 6. SUSPENSIÓN N°1 INCLUIDO AMPLIACIONES: **Del 10/05/2021 HASTA EL 6/09/2021** 7. PRÓRROGA N° 1: **Del 29/11/2021 HASTA EL 30/12/2021** 8. SUSPENSIÓN N°2 INCLUIDO AMPLIACIONES: **Del 24/12/2021 HASTA EL 11/08/2022** 9. SUSPENSIÓN N° 3 INCLUIDO AMPLIACIONES: **Del 24/06/2022 HASTA EL 23/12/2022** 10. REANUDACIÓN SUSPENSIÓN N°3: **13/12/2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		11. PRÓRROGA N°2: **HASTA EL 31/12/2022** 12. PRÓRROGA N°3: **HASTA EL 31/03/2023** 13. PLAZO ACTUAL DE TERMINACIÓN: **31/03/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	85,0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 120.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría No. 1722 de 2020, presentada por el interventor CONSORCIO GRAN COLOMBIA, mediante comunicación No. CGC-23-039 del 14 de marzo de 2023, mediante el cual el gestor de proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos VIABLE conceder la adición por valor de $ 120.000.00 y prorrogar el contrato de la interventoría hasta la fecha solicitada. En aras de que se haga una eficiente supervisión y control de las obras, en especial de las actividades consistentes al relleno de terraplén o tierra armada, pilotes armados en concreto reforzado, dado de cimentación en concreto reforzado construcción de columnas en concreto reforzado, montaje de acero estructural para rampa, anclaje y barandas en rampa de acceso, lámina colaborante y placa en concreto reforzado, obras de paisajismo y de espacio público, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de interventoría hasta la fecha mencionada en líneas precedentes. Recursos que se distribuirán de la siguiente manera:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual Adición N.º 1. Prórroga N. ª 2 Fecha: 14/12/2022.	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
COSTOS BASICOS INTERVENTORÍA	$ 252.100.200	$ 134.453.781	$ 100.840.336	$ 487.394.317
IVA 19%	$ 47.899.038	$ 25.546.219	$ 19.159.664	$ 92.604.921
			$ -	$ -
Valor Total	$ 299.999.238	$ 160.000.000	$ 120.000.000	$ 579.999.238

Adicionalmente, se precisa que los recursos solicitados para la adición del contrato No. 1722 de 2020, se distribuirán para atender la necesidad del personal y equipo requerido a fin de realizar las actividades de seguimiento, vigilancia y control respecto al contrato de obra No. 1599 de 2020.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud realizada por el interventor, CONSORCIO GRAN COLOMBIA mediante la cual se requiere adicionar y prorrogar el contrato No.1722 de 2020, requerimiento realizado mediante comunicación. No. CGC-23-039 del 14 de marzo de 2023, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir la metafísica contratada y así garantizar las actividades de acompañamiento, seguimiento y la vigilancia y control del contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría, en la ejecución de las obras faltantes consistentes al relleno de terraplén o tierra armada,

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		pilotes armados en concreto reforzado, dado de cimentación en concreto reforzado construcción de columnas en concreto reforzado, montaje de acero estructural para rampa, anclaje y barandas en rampa de acceso, lámina colaborante y placa en concreto reforzado, obras de espacio público del costado norte. Por lo tanto, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de la adición y la prórroga del contrato en mención, y, en consecuencia, obtener el funcionamiento del puente peatonal y sus zonas de acceso.
GESTOR DE PROYECTO		ADRIANA MAHECHA ROJAS RESOLUCIÓN No. 3279 del 2/09/22
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR RESOLUCIÓN No. 4079 del 15/12/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MAYO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $120.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_ X___ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1625-2020**
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31- 000-2004-00172-01.
CONTRATISTA		MUNCIPIO DE BUGA
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO:** 23 DE DICIEMBRE DE 2020 **VALOR INICIAL:** $300.000.000,00 **APORTE INVIAS:** $ 210.000.000,00 **APORTE MUNICIPIO:** $90.000.000 **VALOR ACTUAL: $**300.000.000, **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 **PRÓRROGA 1:** HASTA EL 30/06/2021 **PRÓRROGA 2:** HASTA EL 30/09/2021 **PRÓRROGA 3:** HASTA EL 31/12/2021 **PRÓRROGA 4:** HASTA EL 30/06/2022 **PRÓRROGA 5:** HASTA EL 31/10/2022 **PRÓRROGA 6:** HASTA EL 31/12/2022 **PRÓRROGA 7:** HASTA EL 31/03/2023 **PLAZO ACTUAL:** 31 DE MARZO DE 2023 **MODIFICACIONES:** N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	22	**03**	**2023**	**10:53 am**	**12:45 pm**

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance financiero
	EJECUTADO %	100% Avance financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el Municipio mediante comunicación del 03 de marzo de 2023, el Supervisor del Convenio y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la prórroga del convenio por nueve (9) meses hasta el 31 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta que: 1. El convenio tiene como alcance físico LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31-000-2004-00172-01. 2. Durante el periodo de la prórroga se culminarán los trabajos requeridos para dar cumplimiento a los alcances físicos del convenio y corresponde a las siguientes actividades: SUCESIÓN NOTARIAL -TRAMITES LEGALES. 3. El municipio de Buga solicita en la comunicación del 03 de marzo de 2023, prórroga del convenio y se justifica técnica y operativamente en el cumplimiento de la meta física, requiriendo así un plazo de nueve meses para poder finalizar los procesos de expropiación y las distintas ofertas de compraventa con su respectivas legalizaciones (escrituración y registro); situaciones que obligaron a presentar un programa ajustado de trabajo que cumple una ruta crítica finaliza el 31 de diciembre de 2023. La prórroga solicitada no requiere inversión de recursos adicionales por parte del INVIAS. El estado actual de los 9 predios es el siguiente: **1. BLANCA LUCIA MONCADA GARCIA:** Listo. Ya se realizó el pago de compensación realizada y escrituras registradas **2. JOSE MANUEL BETANCOURT:** En proceso de aclaración de Escritura. pendiente iniciar trámites para pago de impuesto municipal y valorización departamental. Dentro del trámite interno y el notarial de escritura y registro, sumado a los trámites administrativos para pago de estos y el de la compensación, debería efectuarse en máximo de 6 meses.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	3. ALVARO JOSE AGUILAR CACERES: Listo. Pago de compensación realizada. Escrituras realizadas no se registran por carecer de matrícula inmobiliaria. **4. LEINEKHER ANDRES PENAGOS MONCADA:** Pendiente concepto jurídico con el fin de efectuar legalización de los derechos posesorios por medio de documento privado, ya que es un predio baldío, según certificación de la ANT, Se considera que es un trámite que debería finiquitarse con el debido pago de la compensación en un término máximo de 3 meses. **5 ANA RUTH MOSQUERA ORDOÑEZ:** En espera del tiempo designado por el IGAC para la entrega de la corrección de número catastral y posterior inscripción en la Oficina de Registro, lo cual puede tardar más de un mes, pues se trata de términos en días hábiles de dicha entidad, sujetos al turno de radicación. Este debería estar finiquitado con el pago de la compensación respectiva, en un término de 6 meses. **6 JHON JAIRO CASTRO BEDOYA y hnos.** Listo. Pago de compensación realizada a AURA DEL CARMEN CASTRO BEDOYA. y escrituras registradas LUIS ALFONSO CASTRO BEDOYA (interdicto), En espera del tiempo designado por el IGAC para la entrega de la corrección de número catastral y posterior inscripción en la Oficina de Registro, lo cual puede tardar más de un mes, pues se trata de términos en días hábiles de dicha entidad, sujetos al turno de radicación. Siendo trámite externo que depende de entidades externas a los firmantes del Convenio, este debería estar finiquitado con el pago de la compensación respectiva, en un término de 6 meses **7 JAVIER ALONSO CORTES MORENO**: Se dio autorización por parte del supervisor del convenio del INVIAS para pago de compensación el martes 14 de marzo de 2023. **8 HUMBERTO DARAVIÑA Y DORIS LOPEZ DIAZ:** Se dio autorización por parte del supervisor del convenio del INVIAS para pago de compensación el martes 14 de marzo de 2023. **9 JUAN GREGORIO OSPINA GUTIERREZ:** Pendiente concepto jurídico para pago de impuestos 2023, y continuar trámite de sucesión que se encuentra radicado en la Notaria en espera de Edicto. Este proceso debería estar finiquitado en un término de 4 meses que, con el pago de la compensación respectiva, debería terminar dentro del plazo de 6 meses.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora avala la prórroga por nueve (09) meses hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con los argumentos aducidos por el Municipio de Buga, teniendo en cuenta que de conformidad con la solicitud el plazo requerido se describe a continuación: 1. El convenio tiene como alcance físico LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31-000-2004-00172-01. 2. Durante el periodo de la prórroga se culminarán los trabajos para dar cumplimiento al alcance físico del convenio y corresponde a las siguientes actividades a desarrollar: SUCESIÓN NOTARIAL -TRAMITES LEGALES. 3. El municipio de Buga presenta en la comunicación del 03 de marzo de 2023, prórroga del convenio y se justifica técnica y operativamente en el cumplimiento de la meta, requiriendo así un plazo de nueve meses para finalizar los procesos de expropiación y las distintas ofertas de compraventa con sus respectivas legalizaciones (escrituración y registro); **situaciones que obligaron a presentar un programa ajustado de trabajo que cumple una ruta crítica que finaliza el 31 de diciembre de 2023.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		Lo anterior, evidencia que la solicitud del nuevo cronograma requiere de un plazo adicional de nueve meses a la finalización aprobada en la prórroga No.7 del 31 marzo de 2023 y la fecha prevista solicitada de nueve meses seria hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		LAURA HUERTAS ORTIZ- Oficio DEO 15256 del 16 de marzo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO GARCIA ARIZABALETA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES GERENCIA ALIANZAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**0583-1996**
OBJETO		COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE COMUNICACIÓN VIAL ENTRE LOS VALLES DE ABURRÁ Y EL RÍO CAUCA, TAMBIÉN DENOMINADO VARIANTE MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890900286-0 MUNICIPIO DE MEDELLÍN NIT: 890.905.211-1 ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ –AMVA- NIT: 890984423-3 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA NIT: 890980179-2
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO**: 18/10/1996 **VALOR INICIAL**: $ 144.542.577.800 ADICIÓN 1: $9.406.352.553 ADICIÓN 2: $12.432.425.624 ADICION 3 $ 10.000.000.000 ADICIÓN 4 $ 5.000.000.000 ADICIÓN 5 $16.000.000.000 ADICION 6 $ 40.000.000.000 ADICIÓN 7 $2.500.000.000 ADICION 8 $ 500.000.0000 ADICION 9; $1.000.000.000 ADICION 10: $ 1.500.000.000 ADICION 11: $ 4.693.884.373 ADICION 12: $ 1.000.000.000 ADICION 13 $ 816.000.000 ADICION 14 $ 2.306.115.627 ADICIÓN 15 $ 2.000.000.000 ADICIÓN 16 $ 193.884.373 ADICIÓN 17 $ 9.750.000.000 ADICION 18 $ 3.000.000.000 ADICIÓN 19 $ 44.000.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	ADICIÓN 20 $ 2.000.000.000 ADICIÓN 21 $ 7.000.000.000 ADICIÓN 22 $ 8.000.000.000 ADICIÓN 23 $ 5.684.339.680 ADICIÓN 24 $ 5.000.000.000 ADICIÓN 26 $ 11.042.000.000 ADICIÓN 27 $ 1.298.424.420 ADICIÓN 28 $ 2.000.000.000 ADICIÓN 29 $ 1.723.000.000 VALOR ACTUAL: $363.095.085.055.00 **PLAZO INICIAL**: 5 AÑOS (18/10/2001) PRORROGA NO. 1: HASTA: 31/12/2001 PRORROGA NO. 2: HASTA 30/03/2002 PRORROGA NO. 3: HASTA: 31/12/2002 PRORROGA NO. 4: HASTA: 30/03/2003 PRORROGA NO. 5: HASTA: 30/06/2003 PRORROGA NO. 6: HASTA 31/12/2003 PRORROGA NO. 7: HASTA: 30/03/2005 PRORROGA NO. 8: HASTA: 28/02/2006 PRORROGA NO. 9: HASTA: 27/09/2006 PRORROGA NO. 10: HASTA 27/09/2007 PRORROGA NO. 11: HASTA 02/06/2010 PRORROGA NO. 12: HASTA 26/10/2010 PRORROGA NO. 13: HASTA 28/02/2011 PRORROGA NO. 14: HASTA 31/08/2011 PRORROGA NO. 15: HASTA 31/12/2011 PRORROGA NO. 16: HASTA 28/02/2014 PRORROGA NO. 17: HASTA 30/06/2016 PRORROGA NO. 18: HASTA 20/06/2017 PRORROGA NO. 19: HASTA 30/12/2018 PRORROGA NO. 20: HASTA 30/06/2019 PRORROGA NO. 21: HASTA 30/12/2020 PRORROGA NO. 22: HASTA 30/12/2021 PRORROGA NO. 23: HASTA 30/12/2023 **PLAZO ACTUAL**: 30 de diciembre de 2023 MODIFICACIÓN No. 1: Del 1/10/2001, Modifico la cláusula 15 “mantenimiento y conservación del túnel y la vía entre Medellín Santa Fe de Antioquia. MODIFICACIÓN No. 2: Del 15/01/2004: Se modifica la cláusula 8: Procesos contractuales, todos los procesos que se requieran serán adelantados por la Gerencia del Proyecto. Se designa por parte del departamento un gerente del proyecto. MODIFICACIÓN No. 3: Del 30/06/2005: Modifica clausula tercera y adicional 1; Mantenimiento y conservación del túnel, sus equipos y sus accesos. MODIFICACIÓN No. 4: Del 11/08/2007: Se define para el acceso oriental del proyecto las obras de ampliación, rectificación y pavimentación de la carretera al mar, la construcción de un tramo nuevo en calzada sencilla y se define un tramo de vía denominada 4.1. KM y nuevas Obligaciones de las partes. MODIFICACIÓN No. 5: Del 6/12/2008: Se adiciona la cláusula décima segunda: Predios; el Parágrafo; en el sentido que la adquisición de los predios en un tramo del corredor vial en doble calzada, que serán adquiridos por el Municipio de Medellín. MODIFICACIÓN No. 6: Del 17/11/2009: Modifica la cláusula segunda del otrosí No. 20

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		MODIFICACIÓN No. 7: Del 26/10/2010; Modifica la cláusula primera del otrosí 20; Adquisición de los predios para el corredor vía de los 4.1 KM serán atendidos por el ISVIMED MODIFICACION No. 8: Del 30/08/2015; Modifica la Clausula primera; entrega de la infraestructura incluidas las estaciones de peajes San Jerónimo y Palmitas a la ANI MODIFICACION No. 9: Del 28/12/2018: Modificar la cláusula tercera del otrosí No. 1, mediante el cual se modificó la cláusula decimoquinta Mantenimiento y Conservación, las actividades continuarán a cargo del proyecto hasta el 30 de junio de 2019. MODIFICACIÓN No. 10: Del 23/12/2020: Modifica el alcance del convenio para incluir la construcción del puente en el sector Rio Escondido, ubicado en la antigua vía al mar, Ruta 6204 PR 26+100 MODIFICACION No. 11: Del 10/11/2021; Modifica la cláusula primera del otrosí 37: Redistribución de los recursos del escenario No. 2 de acuerdo con las actividades decididas en la reunión de la Junta Directiva
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**1.- MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL OTROSÍ N° 44 "REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS":** La cual para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará así: - MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL OTROSÍ N° 44 "REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS": Redistribuir el "Escenario 3", donde el aporte del Municipio de Medellín al Convenio 0583 de 1996, será en especie y ejecutará directamente las intervenciones necesarias de las restituciones sociales en los 4.1 km (Fuente Clara, Masavialle) en el marco del PUI de la Iguana (Proyectos Urbanos Integrales); donde el Municipio de Medellín dentro del convenio realizará las actividades necesarias para efectuar el cierre de las restituciones sociales, conforme a la obligación del licenciamiento ambiental expresada en la resolución de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA N.º 00482 del 28 de febrero de 2022. Las intervenciones se realizarán de la siguiente forma: A.- Intervención para el mejoramiento de la placa deportiva existente en Fuente Clara, de acuerdo con el alcance de la intervención presentado en Junta Directiva; como aporte en especie del Municipio de los $1800 millones que fueron trasladados dentro del balance de ejecución del convenio para la construcción de Puente sobre el río Aburrá. B.- Intervención para realizar la ejecución de las obras en Masavialle: juegos infantiles - cancha de futbol 8 - placa polideportiva, de acuerdo con el alcance de la intervención presentado en Junta Directiva. Una vez se cuente con los diseños definitivos, previamente requerirá las aprobaciones de Junta para el traslado de los recursos al Municipio (EDU) para su ejecución. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**. Una vez se cuente con los diseños definitivos para las intervenciones que se realizaran en Masavialle, se someterá a Junta Directiva el presupuesto estimado para su aprobación, y se autorizará en esa misma reunión, la transferencia de los recursos necesarios para el cumplimiento de esa obligación por parte del Municipio de Medellín.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	2.- MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL OTROSÍ N° 44: "COMPROMISOS DE APORTES" La cual para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará así; COMPROMISOS DE APORTES: -MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL OTROSÍ N° 44 "*COMPROMISOS DE APORTES*" Redistribuir los aportes del Escenario N.º 3, donde el Municipio de Medellín efectuará su aporte al convenio 0583 de 1996 en especie y ejecutará directamente las intervenciones necesarias para las restituciones sociales en los 4.1 km Fuente Clara; previa aprobación de la Junta para el traslado de los recursos al Municipio (EDU) para su ejecución intervención de Masavialle Una vez se ejecuten las obras en Fuente Clara, de acuerdo con el alcance de la intervención presentado en la Junta Directiva del 30 de junio de 2022; se entenderá cumplida la cláusula cuarta del otrosí N.º 44, como aporte en especie del Municipio de los $1800 millones que fueron trasladados dentro del balance de ejecución del convenio para la construcción de Puente sobre el río Aburrá.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante oficio PVAC-021-2023 radicado 2023030148409 con fecha 24 de febrero de 2023, con radicación Invias No. 18804 del 27 de febrero del mismo año, la Gobernación de Antioquia remite los documentos soporte para dar inicio al trámite de modificación. Como antecedentes a dicha modificación nos permitimos a continuación relacionarlos así: 1.- En el marco del cierre de la licencia ambiental del proyecto conexión Aburra Río Cauca, la ANLA, solicitó realizar restituciones sociales en Fuente Clara, Masavialle, entre otros, de acuerdo con la resolución de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA N.º 00482 del 28 de febrero de 2022. 2.- De acuerdo con lo anterior las partes que integran el convenio decidieron y aprobaron incluir recursos para cumplir con lo solicitado por ANLA y lo denominaron Escenario No. 3. 3.- En el mencionado Escenario No. 3 del convenio (aprobado en el otrosí 37) las partes integrantes del convenio establecieron aporte de recursos de acuerdo con la distribución presentada en Junta Directiva con el fin de llevar a cabo las actividades solicitadas por ANLA. En el mencionado otrosí 37 se estableció que el Municipio de Medellín aportaba recursos por la suma de $.1.800.000.000. 4.- En la Junta directiva del 30 de junio de 2022, se aprobó que los aportes del municipio de Medellín para el Escenario No. 3 se realizaran en especie, es decir que el aporte de los $1.800.000.000 fuera aportados en especie con la ejecución de las actividades solicitadas por ANLA por lo cual la ejecución de la obligación de las restituciones sociales de Fuente Clara y Masavialle, recaerán en el Municipio de Medellín. 5.- Por lo anterior, la Gerencia del convenio y la Gobernación de Antioquia solicitaron al comité de contratación interno de la gerencia del proyecto y del comité de seguimiento COS de la Gobernación de Antioquia llevar a cabo la modificación del convenio 583-1996

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	en el sentido de modificar los aportes del Municipio de Medellín de entregar el recurso inicialmente pactado en dinero por aporte en especie. 6.- Por los descrito en los numerales anteriores se hace necesaria la modificación de la cláusula primera y cuarta del otrosí No. 44 del convenio. El Gestor técnico y el supervisor del Convenio consideran viable la modificación solicitada respecto a la redistribución del Escenario No. 3 APORTES DE LAS PARTES, con el fin de dar cumplimiento a las actividades necesarias para dar el cierre de las restituciones sociales obligación del licenciamiento ambiental solicitadas por ANLA dentro de las cuales se realizarán mejoramiento de la placa deportiva existente en Fuente Clara en el marco del PUI de la Iguana (Proyectos Urbanos Integrales), de acuerdo con el cronograma y presupuesto presentados en la junta directiva del 30 de junio de 2022 (acta que se anexa). Por lo cual se considera viable la modificación de la distribución de los recursos en el sentido de modificar que el Municipio de Medellín efectué los aportes en especie.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales -Gerencia Alianzas Regionales con base en el documento presentado por la Gobernación de Antioquia avalado en el MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de fecha 27 de febrero 2023 por parte del supervisor del convenio y el gestor, se solicita la modificación de las cláusulas primera y cuarta establecidas en el Otrosí No. 44 del convenio interadministrativo No. 0583 de 1996, suscrito el 10 de noviembre de 2021, relacionada con la redistribución de los recursos correspondientes al “Escenario No. 3” aportados por parte del Municipio de Medellín en especie el cual fue aprobado en la Junta Directiva realizada el 30 de junio de 2022. Modificación que permitirá que dar cumplimiento a las obras para el mejoramiento de la placa deportiva existente en Fuente Clara y las obras de Masavialle juegos infantiles, canchas de fútbol 8, placa deportiva. Adicionalmente se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los inciso segundo y tercero del artículo 40 de la misma Ley, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. La presente modificación no afecta la parte presupuestal ni financiera del convenio teniendo en cuenta que se efectuara la redistribución de los aportes de las entidades intervinientes con el fin de dar cumplimiento al objeto y fin de establecido en el convenio. Así mismo al efectuar la presente modificación se dará cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante el Decreto ANLA No. 00482 del 28 de febrero de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO Oficio DEO 10394 del 27 de febrero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MAURICIO HOYOS SIERRA - Resolución Número 2398 del 12 julio de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN TODA VEZ QUE SE REQUIERE CONTAR CON EL DOCUMENTO TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE Y ESPECIFIQUE LA NUEVA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, EL CUAL DEBE HACER PARTE INTEGRAL DE LA SOLICITUD.
CASO 8 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES** **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1316-2015**
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI-Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS-, PARA COADYUVAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “SEGUNDA CALZADA CARTAGENA – BARRANQUILLA” A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLANTICO PARA EL PROGRAMA “VÍAS PARA LA EQUIDAD”
CONTRATISTA		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - NIT 800.215.807-2 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - NIT 830.125.996-9
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 **VALOR INICIAL:** N/A **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. **OTRO SI 1. PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. **OTRO SI 2. PRÓRROGA 2:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2021 **OTRO SI 3. PRÓRROGA 3:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 **OTRO SI 4. PRÓRROGA 4:** HASTA 30 DE MARZO DE 2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA 30 DE MARZO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	No Aplica
	EJECUTADO %	No Aplica
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Nos permitimos informar que del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2015, fue suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, y de el se desprenden los contratos derivados, a saber:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Contrato de Obra No. 1674 de 2015 y Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, cuyos datos de relevancia, se relacionan a continuación: Numero Convenio INVIAS: 1316-2015 Numero Convenio ANI: 029-2015 Estado del Convenio: En ejecución Plazo actual: Hasta el 30 de marzo de 2023 Contrato de Obra No. 1674-2021 Fecha de inicio contrato de obra: 25 de enero de 2016 Porcentaje de avance: 96.85% Versus Ejecución: 95.32 % Estado del Contrato: En ejecución Plazo actual: Hasta el 30 de marzo de 2023 Contrato de Interventoría No. 1738 – 2015 Fecha de inicio contrato de Interventoría: 25 de enero de 2016 Estado del Contrato: En ejecución Plazo actual: Hasta el 30 de marzo de 2023 Los referidos contratos derivados se encuentran en trámite de aprobación de la prórroga hasta el 31 de mayo de 2023, se aclara que la prórroga solicitada del convenio corresponde a la fecha de terminación de los mencionados contratos más seis (6) meses correspondientes al periodo de liquidación contractual, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2023. El supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2015 avala la prórroga del convenio hasta el 30 de noviembre de 2023, tiempo con el cual se considera coadyuvar en la consecución y logro de la meta física del proyecto Segunda Calzada Cartagena-Barranquilla, bajo el nombre “Mejoramiento Gestión Predial, Social y Ambiental mediante la construcción de la Segunda Calzada de la Carretera Cartagena-Barranquilla en los Departamentos de Bolívar y Atlántico para el programa vías para la equidad”; así como culminar con la ejecución de los contratos de obra e interventoría No. 1674 de 2015 y No. 1738 de 2015, respectivamente, planificando además las gestiones necesarias para los tramites de liquidación de estos. Así mismo, es necesaria la prórroga del convenio, en atención a que el contrato de obra derivado requiere adelantar las obras que faltan por ejecutar correspondientes a: Terminación de la segunda calzada entre el PR77+090 al PR77+350, la terminación del puente peatonal Nueva Esperanza, el Cerramiento frontal del polideportivo del barrio Nueva esperanza, las Obras de protección del terraplén de la vía en varios puntos como es descoles de box Colbert, y protección contra la línea del gasoducto, la señalización horizontal y vertical, así como las obras de protección de los usuarios. Por las anteriores razones, se hace necesario prorrogar el convenio hasta el 30 de noviembre de 2023, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del convenio y su respectiva liquidación. Igualmente, esta Gerencia, se permite informar que se adelantaron las mesas de trabajo respectivas para convenir la presente solicitud de prórroga entre las partes que suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación, considerando necesario, oportuno y procedente adelantar el mencionado tramite.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora en atención a la solicitud de prórroga de los Contratos Derivados del Convenio Interadministrativo de Cooperación, correspondientes al Contrato de Obra No. 1674 de 2015 y Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, presentados a la Gerencia de Grandes Proyectos 4, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales del Invias, a través de radicados D-2349 del 9 de marzo de 2023 y CDV-2-1738-0161-2023 del 10 de marzo de 2023, respectivamente, requiere adelantar la prórroga solicitada para el Convenio. De acuerdo con los anteriores radicados, así como el radicado SMC-GGP4 10742 del 28 de febrero de 2023, mediante el cual el Invias solicitó la prórroga del convenio a la ANI, remitiendo el FORMATO MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de fecha 10 de marzo de 2023 y manifestando que se hace necesario prorrogar el precitado Convenio, al considerarse que para proceder con las prórrogas relacionadas al Contrato de Obra 1674 de 2015 y su respectiva Interventoría, correspondiente al Contrato No. 1738 de 2015, debe generarse un plazo adicional en el convenio, en el cual se incluya el periodo de liquidación contractual. La anterior solicitud, se considera de alta relevancia para concluir el Proyecto que se desarrolla a través de los referidos contratos derivados, toda vez que permitirá la conexión de dos departamentos, Bolívar y Atlántico, avanzando en el intercambio comercial y turístico, entre dos de las principales capitales departamentales de Colombia y el interior del país, puesto que a lo largo del corredor vial Cartagena - Barranquilla se desarrollan grandes proyectos turísticos que mejoran las condiciones sociales de los habitantes del sector, brindando vías con el cumplimiento a los indicadores de seguridad vial, generando inversión y empleo, realidades que hacen necesaria la construcción de la nueva calzada, para la reducción en los tiempos de recorridos y costos para los usuarios de la vía, haciendo la región más competitiva. Así las cosas, y teniendo en cuenta que la modificación de los contratos estatales es una acción validad y amparada por la Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la precitada Ley, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales, es procedente que los contratos y/o convenios estatales, puedan ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal, conforme lo consagra el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. En ese orden de ideas, se considera viable jurídicamente adelantar la presente prórroga con fundamento en el estatuto general de contratación de la administración pública, norma que admite las modificaciones contractuales cuando sea consecuencia del acuerdo mutuo entre las mismas, como lo es en este caso. Por lo anteriormente mencionado, la Gerencia de Grandes Proyectos 4, considera viable y procedente la prórroga del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1316 de 2015, en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para la misma.
GESTOR DE PROYECTO	KAREN TATIANA ARTEAGA MEDINA DESIGNACIÓN GESTORA TÉCNICA – OFICIO DEO 4750 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO DIRECTORA TERRITORIAL ATLANTICO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9
SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4

OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**1674-2015**
OBJETO	MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"
CONTRATISTA	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES C.C. 19.146.113
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**	**FECHA DE INICIO:** 25 DE ENERO DE 2016 **VALOR INICIAL:** $ 93.874.960.711,00 **ADICIÓN 1:** $ 18.450.000.000,00 **ADICIÓN 2** $ 18.895.978.296,00 **ADICIÓN 3** $ 13.000.000.000,00 **ADICIÓN 4** $ 4.000.000.000,00 **VALOR ACTUAL:** $ 148.220.939.007,00 **PLAZO INICIAL:** 48 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 24 DE ENERO DE 2020 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. **PRÓRROGA 2:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 **PRÓRROGA 3:** HASTA 20 DE ENERO DE 2021 **PRÓRROGA 4:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **PRÓRROGA 5:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 **PRÓRROGA 6:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 7:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 8:** HASTA 30 DE MARZO DE 2023 **SUSPENSION 1:** DESDE 25 DE MARZO DE 2020 **HASTA** 13 DE ABRIL DE 2020 **MODIFICACIONES (1):** 10 DE JUNIO DE 2016 **MODIFICACIONES (2):** 23 DE MARZO DE 2017 **MODIFICACIONES (3):** 26 DE OCTUBRE DE 2017 **MODIFICACIONES (4):** 26 DE JULIO DE 2018 **MODIFICACIONES (5):** 21 DE DICIEMBRE DE 2018 **MODIFICACIONES (6):** 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 **MODIFICACIONES (7):** 27 DE DICIEMBRE DE 2019 **MODIFICACIONES (8):** 16 DE DICIEMBRE DE 2020 **MODIFICACIONES (9):** 22 DE DICIEMBRE DE 2020 **MODIFICACIONES (10):** 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 **MODIFICACIONES (11):** 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 **MODIFICACIONES (12):** 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 **MODIFICACIONES (13):** 23 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		MODIFICACIONES (14): 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 **MODIFICACIONES (15):** 27 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL:** HASTA 30 DE MARZO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**Físico:** 97.22% **Financiero:** 96.85%
	EJECUTADO %	**Físico:** 97.22% **Financiero:** 95.32%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por MARIO ALBERTO HUERTAS COTE Contratista de Obra del Contrato No. 1674-2015, con radicado No. 2349 del 9 de marzo de 2023, mediante la cual argumenta la necesidad de prorrogar el referido contrato, la cual cuenta con el aval de la Interventoría, esto es, CONSORCIO DESARROLLO VIAL, se hace necesario contar con la aprobación de esta prórroga, por las siguientes razones: 1.Se requiere hacer un traslado red de media tensión de Air-e Por la temporada invernal, la empresa Air-e dio prioridad en atención a otras actividades de emergencia acaecidas con la ola invernal que azotaron la región, lo que dilató la liberación final de la maniobra de descargos (des energización de la red), para poder realizar el traslado final de la red de energía eléctrica en el sector del Puente Peatonal Nueva Esperanza (Pr 77+630). 2.Obras a realizar: Con la prórroga solicitada se finalizarán las obras que se indican a continuación: 2.1. Terminar la construcción de la segunda calzada entre el PR77+090 al PR77+350, calzada derecha, dichas actividades son contractuales y se enlistan a continuación: Excavación semi retorno PR77+260, y la disposición y acarreo de este material. Conformación de terraplén y subbase granular. Aplicación de emulsión asfáltica e imprimación para colocación de las capas de mezcla BTA y capa final de rodadura MDC-19 tipo III. Elaboración de filtros longitudinales. Elaboración de cunetas revestidas en concreto para manejo de la escorrentía sobre la vía. Obras de protección contra la erosión del talud del corte de la ampliación de la vía con colocación de manto TRM, malla triple torsión y anclajes, zanjas de corona y revestimiento de las bermas. 2.2. Terminación obras del puente Peatonal Nueva Esperanza: Espacio público con piso en adoquín, paraderos, bordillos. Fundidas columnas localizadas sobre la calzada izquierda. Construcción rampa de acceso peatonal sobre la calzada izquierda.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Instalación de sistema de iluminación fotovoltaico y barandas de protección en rampa de acceso al puente y pasarela principal. 2.3. Cerramiento frontal del polideportivo de la Urbanización Nueva Esperanza. 2.4. Obras de protección zonas de descoles de las obras hidráulicas, con la utilización de roca tamaño máximo 70 cm, de acuerdo con los diseños hidráulicos. 2.5. PR78+500. L.D, protección del terraplén de la vía que conduce al municipio de Tubará. 2.6. PR83+100 L.I, obras de protección del terraplén construido, luego de la restitución del acceso al predio, el cual recibe la descarga de uno del box culvert de la vía. 2.7. PR86+000 L.I, obras de protección descole box culvert de la vía, el cual puede afectar la estabilidad del terraplén de la vía. 2.8. Señalización horizontal y vertical, incluye elementos de seguridad vial entre el PR77+090 al PR78+450. 2.9. Se realizarán las obras de contención entre el PR77+090 al PR77+350 L.D., sector Palmarito, necesarias para su estabilidad y protección de la tubería del gasoducto de Promigas que se encuentra en la franja del corredor. 2.10. Construcción obras de protección y manejo hidráulico del PR78+500 L.D, PR83+100 L.D. y PR86+000 L.D, Talud. Las cuales se encuentran en ejecución. Con la prórroga solicitada se podrán culminar las obras para la terminación de la doble calzada, desde el PR77+090 al PR87+175,7, dando al servicio continuo 10.08 km, con lo cual se mejorará la movilidad y seguridad de los usuarios en el sector con mayor influencia turística como es Palmarito Beach. Igualmente, con la construcción del semi retorno Barranquilla - Barranquilla y la culminación del puente Peatonal Nueva Esperanza, los cuales cuentan con alto volumen de usuarios en especial en la afluencia de estudiantes del Colegio Nueva Esperanza y cerramiento frontal del polideportivo de la Urbanización Nueva Esperanza. Así mismo, garantizar la implementación de la demarcación vial horizontal, vertical, señalización vial y obras de seguridad vial para la protección de los usuarios y vecinos del corredor. En consecuencia, se considera viable la prórroga hasta el 31 de mayo de 2023, la cual no requiere recursos adicionales para ejecutar las mencionadas obras y adelantar las actividades enunciadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera viable la solicitud generada por el contratista de obra MARIO HUERTAS COTE, la cual fue aprobada por la Interventoría CONSORCIO DESARROLLO VIAL mediante comunicación CDV-2-1738-0160-23 del 10 de marzo de 2023. En consecuencia, y una vez revisada la solicitud por el contratista de obra, se requiere proceder con la prórroga de manera que se logre poner en servicio el corredor en doble calzada entre el PR77+090 a el PR87+175.7 dejando un alcance parcial del proyecto de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	10.08 Km de segunda calzada, con lo cual se proyecta beneficiar a los usuarios disminuyendo el tiempo de traslado de transporte de carga, pasajeros y particulares entre dos de las ciudades con mayor desarrollo turístico y de comercio portuario del País, como son las ciudades de Cartagena y Barranquilla. En atención, al componente técnico, con respecto a las obras que faltan por ejecutar como son: Terminación de la segunda calzada entre el PR77+090 al PR77+350, la terminación del puente peatonal Nueva Esperanza, el Cerramiento frontal del polideportivo del barrio Nueva esperanza, las Obras de protección del terraplén de la vía en varios puntos como es descoles de box Colbert, y protección contra la línea del gasoducto, la señalización horizontal y vertical, así como las obras de protección de los usuarios, ha de tenerse en cuenta por su parte que desde los componentes ambiental, social y predial, en su orden ha de indicarse que: Respecto a lo ambiental, a la fecha se ha implementado el PMA, y se cumplirá con las obligaciones ambientales actuales de acuerdo con el Plan de Inversión No. 9. Agregando que, para el tiempo de la prórroga requerida, se realizaran los monitories finales para el cierre de la licencia ambiental. En cuanto a lo social, la ejecución del proyecto mejora la movilidad entre Barranquilla y Cartagena, al igual que la construcción del puente Peatonal Nueva Esperanza y el cerramiento de la comunidad Nueva Esperanza, iluminación y señalización que brinda seguridad a los vecinos del corredor, agregando que, en el periodo de la prórroga solicitada, se realizarán los cierres de las actas de vecindad en los tramos puestos en servicio. En cuanto a lo predial, contamos con las áreas liberadas para la intervención donde se requiere hacer las obras para la construcción de la segunda calzada entre el PR77+090 al PR87+175. No es necesaria la compra de más predios para las obligaciones del año 2023, y se podrá adelantar los procedimientos legales normales en la gestión predial de los 10.08 Km de segunda calzada entre el PR77+090 y el PR87+175. En atención al análisis expuesto en precedencia, y de acuerdo con los argumentos establecidos por el contratista de obra y el concepto emitido por el Gestor Técnico del Proyecto, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable la prórroga del contrato 1764 de 2015 hasta el 31 de mayo de 2023, con el fin de adelantar las obras del proyecto. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: *"(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		Ahora bien, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad con el propósito de alcanzar la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato de obra suscrito, para este caso, siendo necesario adelantar la prórroga del contrato 1674 de 2015, con lo cual, el plazo final del contrato sería al 31 de mayo de 2023. Así mismo, es oportuno señalar que frente a la solicitud de prórroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales y puntualmente respecto a las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. (…)"* Así mismo la Corte Constitucional señaló que: ***"(…) las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)"*** (Negrillas y subrayas fuera de texto original). En consecuencia, se considera viable y procedente la prórroga del contrato de obra No. 1674 de 2015 hasta el 31 de mayo de 2023 en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para la misma, sin adicionar recursos al proyecto, y garantizando la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del contrato referido.
GESTOR DE PROYECTO		ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 10246 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO – DIRECTORA TERRITORIAL ATLANTICO Res 1880 del 25 de agosto de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 **SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1738-2015**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD", MODULO 2

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

CONTRATISTA		CONSORCIO DESARROLLO VIAL NIT 900.917.246-6 INTEGRANTES: MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (60%) PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS 20%) SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA SAS (20%).
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 25 DE ENERO DE 2016 **VALOR INICIAL:** $8.024.798.160,00 **ADICIÓN 1:** $1.650.000.000,00 **ADICIÓN 2** $ $ 440.046.935,00 **ADICIÓN 3** $ 2.904.021.704,00 **ADICIÓN 4** $ 2.200.000.000,00 **ADICIÓN 5** $ 299.104.221,59 **ADICIÓN 6** $ 106.000.000,00 **ADICIÓN 7** $ 794.000.000,00 **VALOR ACTUAL: $16.417.971.020,59** **PLAZO INICIAL:** 48 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 24 DE ENERO DE 2020 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 **PRÓRROGA 2:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 **PRÓRROGA 3:** HASTA 20 DE ENERO DE 2021 **PRÓRROGA 4:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **PRÓRROGA 5:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 **PRÓRROGA 6:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 7:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 8:** HASTA 30 DE MARZO DE 2023 **SUSPENSION 1:** DESDE 25 DE MARZO DE 2020 **HASTA** 13 DE ABRIL DE 2020 **MODIFICACIONES (1):** 21 DE JUNIO DE 2016 **MODIFICACIONES (2):** 27 DE DICIEMBRE DE 2016 **MODIFICACIONES (3):** 27 DE OCTUBRE DE 2017 **MODIFICACIONES (4):** 31 DE OCTUBRE DE 2017 **MODIFICACIONES (5):** 26 DE OCTUBRE DE 2018 **MODIFICACIONES (6):** 20 DE DICIEMBRE DE 2018 **MODIFICACIONES (7):** 27 DE DICIEMBRE DE 2019 **PLAZO ACTUAL:** HASTA 30 DE MARZO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95.92% Avance Financiero
	EJECUTADO %	95.92% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atención con la solicitud del contratista de obra con radicado No. D-2349 del 9 de marzo de 2023, es necesario contar con la aprobación de un tiempo adicional del plazo contractual hasta el 31 de mayo de 2023 para el contrato de interventoría No. 1738 de 2015, con el fin de continuar con las actividades de seguimiento y control en las siguientes acciones: culminaciones de la doble calzada, desde el PR77+090 al PR87+175,7 y así

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	dar al servicio continuo 10.08 km, con lo cual se mejoraría la movilidad y seguridad de los usuarios en el sector con mayor influencia turística como es Palmarito Beach. Igualmente, con la construcción del semi retorno Barranquilla - Barranquilla y la culminación del puente Peatonal Nueva Esperanza, los cuales cuentan con alto volumen de usuarios en especial en la afluencia de estudiantes del Colegio Nueva Esperanza y cerramiento frontal del polideportivo de la Urbanización Nueva Esperanza. Así mismo, garantizar la implementación de la señalización vial horizontal, vertical y obras de seguridad vial para la protección de los usuarios y comunidad beneficiada. Entre las actividades a tener especia control con la solicitud de la prórroga, se encuentra: 1. Traslado de red de gas PROMIGAS 2. Traslado red de media tensión de Air-e 3. Obras a realizar: 3.1. Terminar la construcción de la segunda calzada entre el PR77+090 al PR77+350, calzada derecha, dichas actividades son contractuales, como lo son: Excavación semi retorno PR77+260, y la disposición y acarreo de este material. Conformación de terraplén y subbase granular. Aplicación de emulsión asfáltica e imprimación para colocación de las capas de mezcla BTA y capa final de rodadura MDC-19 tipo III. Elaboración de filtros longitudinales. Elaboración de cunetas revestidas en concreto para manejo de la escorrentía sobre la vía. Obras de protección contra la erosión del talud del corte de la ampliación de la vía con colocación de manto TRM, malla triple torsión y anclajes, zanjas de corona y revestimiento de las bermas. 3.2. Terminación obras del puente Peatonal Nueva Esperanza 3.3. Cerramiento frontal del polideportivo de la Urbanización Nueva Esperanza. 3.4. Obras de protección zonas de descoles de las obras hidráulicas, con la utilización de roca tamaño máximo 70 cm, de acuerdo con los diseños hidráulicos. 3.5. PR78+500. L.D, protección del terraplén de la vía que conduce al municipio de Tubará. 3.6. PR83+100 L.I, obras de protección del terraplén construido, luego de la restitución del acceso al predio, el cual recibe la descarga de uno de los box culvert de la vía. 3.7. PR86+000 L.I, obras de protección descole box culvert de la vía, el cual puede afectar la estabilidad del terraplén de la vía. 3.8. Señalización horizontal y vertical, incluye elementos de seguridad vial entre el PR77+090 al PR78+450. 3.9. Se realizarán las obras de contención entre el PR77+090 al PR77+350 L.D., sector Palmarito, necesarias para su estabilidad y protección de la tubería del gasoducto de Promigas que se encuentra en la franja del corredor. 3.10. Construcción obras de protección y manejo hidráulico del PR78+500 L.D, PR83+100 L.D. y PR86+000 L.D, Talud. Las cuales se encuentran en ejecución. Es de aclarar que la mencionada prórroga no genera costos adicionales al contrato de interventoría, tal como lo manifiesta en su solicitud el CONSORCIO DESARROLLO VIAL. En atención, a este trámite el gestor del proyecto y el supervisor del contrato consideran necesario proceder con la solicitud de prórroga para el Contrato de Interventoría hasta el 31 de mayo de 2023, teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, con el ánimo de garantizar la continuidad respecto a la importante y correspondiente labor de vigilancia administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato definida en el Contrato

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	de Interventoría No. 1738 de 2015, y en procura de atender el correcto cumplimiento a la obligación que le asiste correspondiente a velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, y en aras de adelantar el seguimiento y control respecto de las condiciones económicas y financieras del Contrato de Obra No. 1674 de 2015.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora, luego de revisar y validar los argumentos presentados por la interventoría, teniendo como base la solicitud del contratista de obra, considera que es importante, adelantar la prórroga solicitada hasta el 31 de mayo de 2023, con el fin de continuar con el seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 1674 de 2015, adelantando las actividades requeridas para proceder con la ejecución contractual que hace falta, cumpliendo así con su obligación contractual, enmarcada en el contrato No. 1738 de 2015. Igualmente, y en relación con el contrato de interventoría y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es de recordar que la Interventoría, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud de la cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece: *"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.* *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.* *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato (…)".* En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala: *"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.* *(…)* ***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen****. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala: *"(…) Continuidad de la interventoría.* ***Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia****. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría,* ***sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*** *PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original. En este sentido y con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, se considera oportuno y conveniente tramitar la prórroga No. 9 al Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015 hasta el 31 de mayo de 2023, justificada con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales. Igualmente, es preciso señalar que la Interventoría avaló la solicitud de prórroga presentada por el Contratista de Obra, mediante de la comunicación CDV-2-1738-0160-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, razón por la cual, y ante dicha petición, el CONSORCIO DESARROLLO VIAL solicitó mediante radicado número CDV-2-1738-0161-2023 calendado el 10 de marzo de 2023, la prórroga del contrato 1738 de 2015 hasta el 31 de mayo de 2023. Así mismo, es oportuno indicar que, a la fecha, el valor total actualizado del contrato de Interventoría No. 1738 de 2015 corresponde a la suma de $16.417.971.020,59, con un total acumulado ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2022 por valor de $15.557.234.359,88. Con lo anterior, se evidencia que se tienen por ejecutar la suma correspondiente a $860.736.660,71 valor total incluido IVA, recursos con los que la interventoría continuará adelantando sus actividades hasta el 31 de mayo de 2023, sin necesidad de adición presupuestal por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para lo cual adjunta los respectivos soportes, mismos que fueron validados previamente al ingreso del Comité de Contratación.
GESTOR DE PROYECTO	ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO – OFICIO DEO 10246 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO – DIRECTORA TERRITORIAL ATLANTICO Res 1880 del 25 de agosto de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		Se deja la constancia que el Director de Operación y Ejecución, solicita que la interventoría emita "una certificación y un informe" sobre el estado de las vías y las posibles causas de afectación como consecuencia de la ola invernal sobre las cuales argumentó el contratista el daño evidenciado en algunos tramos de la misma. Para lo cual, el Supervisor del contrato de interventoría, incluso con el apoyo de especialistas técnicos, deberá revisar, constatar y avalar la veracidad del concepto técnico emitido por esta, sobre el daño ocurrido en la vía. En caso de que llegare a evidenciar que la causa del daño no es consecuencia de la ola invernal, deberá iniciar las acciones a que haya lugar.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2732-2019**
OBJETO		"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORIA PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021 con NIT 901.582.836-5 (Integrado por ELEAZAR GIRALDO FAJURI identificado con C.C. 10.547.375 con una participación de 40%, y HECTOR ALBERTO MALAGON GARZON identificado con C.C. 11.337.915 con una participación de 60%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO:** 09 DE DICIEMBRE DEL 2020 **VALOR INICIAL: $** 1.972.673.035,00 **VALOR ACTUAL:** $ 1.972.673.035,00 **PLAZO INICIAL: 8/09/2021** **PRÓRROGA 1:** HASTA 20 DE JUNIO DE 2022. **CESION:** 24/03/2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. **PRÓRROGA 3:** HASTA 28 DE FEBRERO DE 2023. **PRÓRROGA 4:** HASTA 31 DE MARZO DE 2023. **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE MARZO DE 2023** **SUSPENSIONES:** SUSPENSION NO.1: 7/09/2021 AL 08/03/2022 SUSPENSION NO.2: 23/11/2022 AL13/12/2022 ACTA DE REANUDACION: 14/12/2022 **MODIFICACION 1:** 08/06/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97% (avance financiero)
	EJECUTADO %	89% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor del Contrato de Interventoría No. **2732 DE 2019**, considera viable la solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2023, teniendo en cuenta que: La interventoría No. 2732 DE 2019 a cargo del contratista CONSORCIO INTERVENTORIA PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, es una Interventoría multiproyecto que hace seguimiento y control a los siguientes contratos de obra: 1**. Contrato de obra 1390 de 2020** "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 3: MUNICIPIOS DE ARGELIA, PATÍA, EL TAMBO, Y TIMBIQUÍ". Fecha de inicio: 09 de diciembre del 2020. Plazo inicial: hasta 30 de diciembre 2020 Prorroga No.1: 3 meses y 9 días Prorroga No.2: 5 meses Prorroga No.3: 3.5 meses Prorroga No.4: 3 meses Suspensión No.1: 8 de septiembre 2021 Reinicio: 18 de abril 2022 Suspensión No.2: 23 de noviembre 2022 Reinicio: 14 de diciembre 2022 Fecha de culminación, 30 de abril 2023. Estado actual: en ejecución. % programado de obra: 96% % ejecutado de obra: 49%. 2**. Contrato de obra 1391 de 2020** "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 2: MUNICIPIOS DE MORALES, PIENDAMO Y SUAREZ" Fecha de inicio: 09 de diciembre del 2020. Plazo inicial: hasta 30 de diciembre 2020 Prorroga No.1: 3 meses y 9 días Prorroga No.2: 5 meses Prorroga No.3: 3.5 meses Prorroga No.4: 3 meses Suspensión No.1: 8 de septiembre 2021 Reinicio: 18 de abril 2022 Suspensión No.2: 23 de noviembre 2022 Reinicio: 14 de diciembre 2022 Fecha de culminación: 30 de abril 2023. Estado actual: en ejecución. % programado de obra: 96% % ejecutado de obra: 51%.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	3**. Contrato de obra 1392 de 2020** "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA" Fecha de inicio: 09 de diciembre del 2020. Plazo inicial: hasta 30 de diciembre 2020 Prorroga No.1: 3 meses y 9 días Prorroga No.2: 5 meses Prorroga No.3: 3.5 meses Prorroga No.4: 3 meses Suspensión No.1: 8 de septiembre 2021 Reinicio: 18 de abril 2022 Suspensión No.2: 23 de noviembre 2022 Reinicio: 14 de diciembre 2022 Fecha de culminación: 30 de abril 2023. Estado actual: en ejecución. % programado de obra: 96% % ejecutado de obra: 52%. Cabe resaltar que los contratos de obra estuvieron suspendidos desde el 8 de septiembre del año 2021, debido a que el contratista de interventoría anterior CONSORCIO 11 MUNICIPIOS, no prorrogo el contrato de interventoría y se hizo cesión del contrato en el mes de marzo de 2022, razón por la cual se reiniciaron los contratos de obra No.1390,1391 y 1392 de 2020 suscritos con la Gobernación del Cauca en el mes de abril de 2022 y junio de 2022 respectivamente. De igual modo, es preciso aclarar que la baja ejecución de los contratos de obra a los que le hace seguimiento y control la interventoría 2732-2019, se debe a que los 11 municipios en los que se ejecutan las obras son Municipios ZOMAC, lo que hace que, por problemas de orden público en estas zonas, sea un impedimento para la ejecución de los contratos de obra, dado que en algunos tramos se ha restringido el ingreso de la maquinaria y los materiales de construcción para ejecutar las obras. Resumen de actividades contratadas:

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

GRUPO	MUNICIPIO	TRAMO	Placa Huella (m)	Alcantarillas (Und)	Muro / Box Coulvert (Und)
			Meta programada	Meta programada	Meta programada
1392-2020	CALDONO	TRAMO I CRUCERO CERRO ALTO - PLAN DE ZUÑIGA - EL TARZO - SAN ANTONIO - VILLA RICA - LA AGUADA - BETANIA -MORAS	440	5	
		TRAMO II CALDONO - BILACHI - SANTA ELENA - VILLA HERMOSA - GRANADILLO - PIOYA - LOS ROBLES.	440	4	
	CALOTO	TRAMO I HUASANO - CUCHILLA - PLACER - VERGEL - PEDREGAL - EL CREDO.	410	3	
		BELLA VISTA -GUATABA	330	1	
	TORIBIO	LA DESPENSA-NATALA-LA PAILA-RIO JAMBALO	248	2	1 Muro
		TORIBIO-PUENTE QUEMADO		14	1 Box
	MIRANDA	MIRANDA-MONTERREDONDO-LAS DANTAS	330	3	
		MIRANDA-LA MUNDA-TIERRADURA-TULIPAN-VIA	250	2	
	Total Grupo 1		**2448**	**34**	**2**
1391-2020	MORALES	TRAMO I-MORALES SAN ISIDRO-PAN DE AZUCAR-LIBERIA	700	6	
		TRAMO II-MORALES - SANTA ROSA-LA CUCHILLA-LOS GUAYABOS	550	5	
	PIENDAMO	TRAMO I-EL ARRAYAN-MELCHO-PESCADOR	330	3	
		TRAMO II-PANAMERICANA(2504)-LA ESMERALDA	330	3	
	SUAREZ	TRAMO I-BELLA VISTA-BETULIA	600	4	
	Total Grupo 2		**2510**	**21**	**0**
1390-2020	PATÍA	TRAMO I-LA FONDA-LAS TALLAS-PAN DE AZUCAR	540	5	
		TRAMO II-PAN DE AZUCAR-SANTA CRUZ-LA YEE	250	3	
		TRAMO III-PATIA-PATIA-ANGULO-OLAYA	250	3	
	ARGELIA	TRAMO I-CABECERA-ARBOLEDA-SAN JUAN DE LA GUADUA-SAN JUAN DEL CUCHO	330	6	
		MOROLINDO – DIVISO – LAS PALMAS	240	3	
	TAMBO	TRAMO I-CRUCERO-PANDIGUANDO-BUENAVISTA	100	2	
	TIMBIQUÍ	TRAMO I-TIMBIQUI-BUBUEY	200	2	
	Total Grupo 3		**1910**	**24**	**0**

Resumen de actividades pendientes por ejecutar:

GRUPO	MUNICIPIO	TRAMO	Placa Huella (m)	Alcantarillas (Und)	Muro / Box Coulvert (Und)
			Meta programada	Meta programada	Meta programada
1392-2020	CALDONO	TRAMO I CRUCERO CERRO ALTO - PLAN DE ZUÑIGA - EL TARZO - SAN ANTONIO - VILLA RICA - LA AGUADA - BETANIA -MORAS	0	0	
		TRAMO II CALDONO - BILACHI - SANTA ELENA - VILLA HERMOSA - GRANADILLO - PIOYA - LOS ROBLES.	250	0	
	CALOTO	TRAMO I HUASANO - CUCHILLA - PLACER - VERGEL - PEDREGAL - EL CREDO.	345	1	
		BELLA VISTA -GUATABA	330	1	
	TORIBIO	LA DESPENSA-NATALA-LA PAILA-RIO JAMBALO	248	2	1 Muro
		TORIBIO-PUENTE QUEMADO		7	1 Box
	MIRANDA	MIRANDA-MONTERREDONDO-LAS DANTAS	0	1	
		MIRANDA-LA MUNDA-TIERRADURA-TULIPAN-VIA	108	2	
	Total Grupo 1		**1281**	**14**	**2**
1391-2020	MORALES	TRAMO I-MORALES SAN ISIDRO-PAN DE AZUCAR-LIBERIA	480	1	
		TRAMO II-MORALES - SANTA ROSA-LA CUCHILLA-LOS GUAYABOS	120	2	
	PIENDAMO	TRAMO I-EL ARRAYAN-MELCHO-PESCADOR	0	1	
		TRAMO II-PANAMERICANA(2504)-LA ESMERALDA	150	1	
	SUAREZ	TRAMO I-BELLA VISTA-BETULIA	180	0	
	Total Grupo 2		**930**	**5**	**0**
1390-2020	PATÍA	TRAMO I-LA FONDA-LAS TALLAS-PAN DE AZUCAR	150	2	
		TRAMO II-PAN DE AZUCAR-SANTA CRUZ-LA YEE	250	1	
		TRAMO III-PATIA-PATIA-ANGULO-OLAYA	50	2	
	ARGELIA	TRAMO I-CABECERA-ARBOLEDA-SAN JUAN DE LA GUADUA-SAN JUAN DEL CUCHO	180	3	
		MOROLINDO – DIVISO – LAS PALMAS	120	1	
	TAMBO	TRAMO I-CRUCERO-PANDIGUANDO-BUENAVISTA	0	2	
	TIMBIQUÍ	TRAMO I-TIMBIQUI-BUBUEY	115	0	
	Total Grupo 3		**865**	**11**	**0**

Concepto del Supervisor de la interventoría:

Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2023 del Contrato de Interventoría No. 2732 de 2019 que tiene por objeto “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA””, el cual realiza seguimiento a los contratos de obra No.1390 de 2020, 1391 de 2020 y 1392 de 2010 en ejecución, se considera necesaria la prórroga de la interventoría, en atención a las realidades de ejecución, control y recibo a

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	satisfacción de los contratos de obra en el Departamento del Cauca, los cuales se encuentran prorrogados hasta el 30 de abril de 2023. La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales de 11 municipio en el Departamento del Cauca especificado así: Mejoramiento de 6,838 km de vía, a través de la construcción de placa huella, 77 alcantarillas, 1 boxcoulvert,1 muro de contención Con el ajuste realizado a los diseños y para la realización de mayores cantidades, se requiere de la prórroga de tiempo hasta el 30 de abril de 2023 al contrato de interventoría No. 2732 de 2019 para garantizar el seguimiento y control a las obras a ejecutar del proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de los 11 municipios Zomac del Departamento del Cauca. Con lo anterior se avala la solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2023 plazo con los que cuentan los contratos de obra No.1390,1391 y 1392 de 2020 para la ejecución y culminación de obras, considerando que al contrato de interventoría le quedan recursos para el seguimiento, verificación, acompañamiento, registro y control de la ejecución de la obra, además teniendo en cuenta que no se puede culminar la ejecución de obras, si no se cuenta con el acompañamiento de la interventoría. Cabe resaltar que, para continuar con el control y seguimiento de las obras, la interventoría no requiere recursos adicionales, por lo tanto, se hará redistribución de estos hasta la finalización de los contratos de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2732 de 2019, termina el 31 de marzo del 2023, el contratista CONSORCIO INTERVENTORIA PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 30 de abril de 2023 sin adición de recursos, mediante comunicación **CIPH-061-2732-2019** SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA de fecha 07 de marzo de 2023, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente, mediante oficio del 6 de marzo de 2023, el Departamento del Cauca solicita prórroga hasta el 30 de abril de 2023 para el contrato de interventoría 2732 de 2019, toda vez que los contratos de obra No. 1390,1391 y 1392 de 2020 tienen fecha de terminación según prorroga No. 5 del 30 de abril de 2023, la cual fue aceptada y suscrita por el Departamento del Cauca. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 30 de abril de 2023 al Contrato de Interventoría No. 2732 de 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - se debe continuar con el seguimiento y control de la realización de obras de construcción de 3.076 metros de placa huella y la construcción de 30 alcantarillas. - Para garantizar la ejecución de las obras del proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de los 11 municipios Zomac en el Departamento del Cauca.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		Por ello es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 2732 de 2019 hasta el 30 de abril de 2023, fecha que coincide con el agotamiento de los tiempos pactados de ejecución de los contratos de obra No.1390,1391 y 1392 de 2020 (30/04/2023) tras la solicitud de prórroga realizada por la gobernación al INVIAS. Cabe resaltar que, para continuar con el control y seguimiento de las obras, la interventoría No. 2732 de 2019 no requiere recursos adicionales, por lo tanto, se hará redistribución de estos hasta la finalización de los contratos de obra. SE DEJA CLARIDAD QUE MEDIANTE MEMORANDO SVR. 20176 DEL 21/03/2023 SE ENVIO A SGCP PARA REVISION LA POLIZA QUE AMPARA LA PRORROGA No: 4
GESTOR DE PROYECTO		JORGE LUIS GARCÍA ZAPATA. Oficio DEO 6048 7-02-2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS, Resolución No. 00426 de 14 de febrero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.* *Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**1573-2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
12	**22**	**03**	**2023**	**10:53 am**	**12:45 pm**

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 27/12/2022 – SVR 80063 VALOR INICIAL: $ 180.000.000 VALOR ACTUAL: $ 180.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30/03/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/03/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	56,17% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor Técnico de Proyecto: Se considera viable la prórroga del contrato No. 1573-2022 pues es necesario realizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutará el Contratista de Obra derivado del convenio en desarrollo No. 2056-2021, suscrito con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU en el departamento de Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta que el plazo de terminación del contrato de obra derivado, supera el de la interventoría. Cabe resaltar, que no es necesaria la adición de recursos para esta prórroga, pues se llevará a cabo la redistribución de recursos hasta el 30 de abril de 2023 tal y como lo expresa en la comunicación No. INT.INVIAS. QUETAME-50. A la fecha no se han sido posible tramitar las actas de enero y febrero, a razón de diferencias en la conciliación de los cobros del personal y otros costos mensuales, entre el interventor y la supervisión; causando un evidente atraso en el avance ejecutado financiero contra el avance programado. Sin embargo, a finales del mes de marzo se logró unificar cantidades y costos, para poder dar trámite a las actas faltantes y equilibrar el atraso presentado. Se relaciona el estado del actual contrato que se encuentra en ejecución y al cual está interventoría le hace seguimiento y control: **1. Municipio de Quetame (Cundinamarca) - ICCU** Convenio: 2056-2021 Contrato de obra No: ICCU 128 del 2022 Corredor vial: CORREDOR QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE QUETAME EN CUNDINAMARCA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META **Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN** Plazo inicial del Contrato: 28/05/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Plazo actual: 28/05/2023 Porcentaje programado: 15,11% Porcentaje ejecución: 3,59 % Concepto del supervisor del contrato: Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No. 1573-2021, suscrito con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, realizada mediante oficio INT.INVIAS. QUETAME-50 del 15 de marzo de 2023, hasta el 30 de abril de 2023 por medio de la redistribución de recursos, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutará el contratista de Obra derivado del convenio suscrito, en el Municipio de Quetame, que es objeto de supervisión de esta.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga No. 2 al contrato de interventoría No. 1573-2022, con el fin de realizar seguimiento al contrato de obra derivado del convenio suscrito en el Marco del Programa Colombia, pues el plazo actual del contrato de interventoría es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas, tales como la construcción de placa huella y obras de drenaje a lo largo del corredor comprendido entre el Municipio de Quetame – Cundinamarca y el municipio del Calvario – Meta; por lo que se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 30 de abril de 2023. Finamente, se garantizará el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas del convenio 2056-2021, suscritos con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU en el Municipio de Quetame del Departamento de Cundinamarca, proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. Es importante resaltar que actualmente se presenta un atraso en el porcentaje de avance de ejecución contra el avance programado, el cual obedece a diversas dificultades climáticas presentes en la región, las fuertes lluvias y deslizamientos, han ocasionado dificultades para el acceso y transporte de material a la zona. Esto también ha afectado la movilización del personal al lugar de la obra; no obstante, en compañía de la interventoría y supervisión, se está adelantando el plan de contingencia para compensar este atraso y cumplir con el tiempo de ejecución contractual. Adicionalmente, se soporta la presente, con la solicitud No. INT.INVIAS. QUETAME-50 del 15 de marzo de 2023 por parte del Interventor, junto con el aval del supervisor del proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de modificación – MEPI-MN1-IN-13-FR-.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN FRANCISCO GARCÍA ACOSTA – RESOLUCIÓN No. 384 DE 07 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANDRÉS MARCELO VILLAMIZAR RAMOS RESOLUCIÓN 4918 DEL 19/12/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se solicitó enviar a la Secretaria Técnica del Comité, los soportes tendientes a evidenciar la trazabilidad de los requerimiento realizados por la interventoría al municipio respecto de las actuaciones que garanticen la debida ejecución de las obras. Los soportes allegados harán parte integral de esta solicitud.* *Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.* *Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1269-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVÍAS Y EL MUNICIPIO DE BITUIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES – PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BITUIMA NIT. 899.999.708-5.
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 14/10/2022 VALOR INICIAL: $ 3.000.000.000 VALOR ACTUAL: $ 3.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023**
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	100 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICACIÓN PARÁGRAFO PRIMERO CLÁUSULA PRIMERA. EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL ALCANCE, La cual para todos los efectos jurídicos quedará así:** **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE**. -Adelantar las actividades de mejoramiento y mantenimiento en las siguientes vías: Vía Bituima - Vereda Volcán, Vía Volcán - Aposentos (Polideportivo), Vía Aposentos (Polideportivo) - Alto de La Cruz, Vía Aposentos (Polideportivo) - Cuito - San Cristóbal, Vía Aposentos (Polideportivo) - Escuela Montaña, Vía Caracol - La Armenia, Vía El Cape - El Silencio, Vía El Cape - Buenos Aires, Vía Santa Rosa - El Molino, Vía La Plazuela - Pajitas Alto de Torres, Vía Periquito - Alto Moreno, Vía Periquito - Piedra Gorda y Vía Rincón Santo - La Cascajera JB, las cuales hacen parte de la red vial terciaria del referido municipio y que consisten en la ejecución de placas huellas, muros en gavión y alcantarillas. de conformidad con lo dispuesto en el proyecto presentado por el Municipio.El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En desarrollo del Convenio 1269 de 2022 y de acuerdo con la solicitud del municipio mediante comunicación del 25 de enero de 2023, se hace necesario tramitar la modificación al convenio del parágrafo primero de la cláusula primera con el fin incluir las vías presentadas por el municipio de Bituima, Cundinamarca. Por lo anterior, esta supervisión ve viable la modificación al alcance el cual debe ser Vía Bituima - Vereda Volcán, Vía Volcán - Aposentos (Polideportivo), Vía Aposentos (Polideportivo) - Alto de La Cruz, Vía Aposentos (Polideportivo) - Cuito - San Cristóbal, Vía Aposentos (Polideportivo) - Escuela Montaña, Vía Caracol - La Armenia, Vía El Cape - El Silencio, Vía El Cape - Buenos Aires, Vía Santa Rosa - El Molino, Vía La Plazuela - Pajitas Alto de Torres, Vía Periquito - Alto Moreno, Vía Periquito - Piedra Gorda y Vía Rincón Santo - La Cascajera JB, estipuladas en el proyecto presentado por el municipio de Bituima. Por lo anterior, esta supervisión ve viable la modificación, ya que no quedaron estipuladas estas vías dentro de la minuta del convenio, las cuales desde un principio fueron objeto de atención para la estructuración del convenio 1269-2022 teniendo en cuenta que el municipio presentó el proyecto y el presupuesto con el objeto de atender todas las vías que se solicitan incluir al alcance del convenio, así mismo el presupuesto remitido por la dirección territorial Cundinamarca tenía proyectada la intervención en las vías mencionadas, sin embargo, por un error involuntario, dentro de la minuta del convenio 1269 - 2022 no quedaron contempladas todas las vías. Por esta razón el incluir las vías al alcance del convenio no genera la necesidad de recursos adicionales ya que el valor del convenio cubre en su totalidad la atención de dichas vías, pues el valor del convenio se contempló con la totalidad de las vías solicitadas por el Municipio. Finalmente es procedente aprobar la modificación al alcance del convenio 1269 – 2022 para dar total cumplimiento a la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO el Municipio se obliga en su numeral *5). Para la ejecución de la obra, LA ENTIDAD TERRITORIAL en obediencia al principio de selección objetiva, deberá adelantar los procesos de selección objetiva de Contratistas de Obra y demás, si es del caso, mediante procesos de Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, y de*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 342 del 2019, Ley 1882 del 2018, Ley 2022 del 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica y presupuestal por parte de la Subdirección de Vías Regionales del INSTITUTO, con la utilización de pliegos tipo de obra pública de infraestructura de transporte y demás, expedidos por Colombia Compra Eficiente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que para la suscripción del convenio 1269-2022, el municipio de Bituima, Cundinamarca presento el proyecto de mejoramiento de las siguientes vias rurales del municipio: Vía Bituima - Vereda Volcán, Vía Volcán - Aposentos (Polideportivo) Vía Aposentos (Polideportivo) - Alto de La Cruz Vía Aposentos (Polideportivo) - Cuito - San Cristóbal Vía Aposentos (Polideportivo) - Escuela Montaña Vía Caracol - La Armenia Vía El Cape - El Silencio Vía El Cape - Buenos Aires Vía Santa Rosa - El Molino Vía La Plazuela - Pajitas Alto de Torres Vía Periquito - Alto Moreno Vía Periquito - Piedra Gorda Vía Rincón Santo - La Cascajera JB Una vez suscrito el convenio 1269-2022 entre el Instituto y el municipio de Bituima, se evidencia lo siguiente con respecto al alcance: PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento y mantenimiento en las siguientes vías: Vía La Plazuela-Pajitas Alto de Torres, Vía Periquito-Alto Moreno, Vía Periquito-Piedra Gorda y Vía Rincón Santo-La Cascajera JB, las cuales hacen parte de la red vial terciaria del referido municipio y que consisten en la ejecución de placas hullas, muros en gavión y alcantarillas. Ahora bien teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Bituima, la Unidad Ejecutora recomienda realizar la Modificación del parágrafo primero de la cláusula primera del Convenio 1269 de 2022 con el fin de garantizar la inversión de los recursos y la ejecución de las obras en las vías establecidas por el municipio en busca del beneficio de la comunidad, teniendo en cuenta que la inclusion de los corredores no generan la necesidad de recursos adicionales.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ **DEO 6392 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO PRIMERO CLÁUSULA PRIMERA. EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL ALCANCE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	NO	
CASO 14 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2140-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA 2021
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL DEL LLANO NIT. 901.544.544-8
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO:** 22/12/2021 **VALOR INICIAL:** $339.995.240,00 INCLUIDO IVA **ADICIÓN 1:** $60.000.000,00 INCLUIDO IVA **ADICIÓN 2:** $50.000.000,00 INCLUIDO IVA **VALOR ACTUAL:** $449.995.240,00 INCLUIDO IVA **PLAZO INICIAL:** HASTA 31/12/2021 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30/04/2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 01/08/2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 12/10/2022 **PRÓRROGA 4:** HASTA 12/12/2022 **PRÓRROGA 5:** HASTA 12/02/2023 **PRÓRROGA 6:** HASTA 12/03/2023 **PLAZO** ACTUAL: HASTA EL 30/03/2023 **SUSPENSION NO.1:** DEL 03/03/2023 AL 20/03/2023 **MODIFICACIÓN NO.1:** DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92.06% Avance Financiero
	EJECUTADO %	85.21% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$30.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 2140-2021 suscrito con el CONSORCIO VIAL DEL LLANO por un plazo de hasta el 30 de abril de 2023 y adicionar el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) con la finalidad de poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios Nunchia en el

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	departamento de Casanare y con el municipio de Fortul en el departamento de Arauca. Los proyectos se relacionan a continuación: Municipio y No. del convenio: **NUNCHIA-CONVENIO No. 865-2021** No. de contrato de obra: 252-2021 Fecha de inicio contrato de obra: 09 DE FEBRERO DE 2022 Porcentaje de avance: 80% PROGRAMADO/ 65% EJECUTADO Estado: SUSPENDIDO - Reanudación 20 de marzo de 2023 Plazo actual: Hasta el 29 de marzo de 2023 Avance obra ejecutado: Construcción de una alcantarilla de 36" en tubería de concreto de L= 7mts, Construcción de una alcantarilla de tubería en concreto de 36" de L= 11 mts, Construcción de 350 mL de placa huella. Obra faltante: Construcción de 190 mL de placa huella. El contrato tuvo un plazo inicial de tres meses, se ha prorrogado en cinco ocasiones en un total de 7 meses y 11 días, y suspendido en un total de 3,4 meses, por lo cual actualmente el contrato de obra cuenta con un plazo acumulado de 10,37 meses y se encuentra suspendido debido al desabastecimiento de materiales pétreos desde las canteras de la región de donde se provee el suministro de arena y triturado, aunado a esto y debido a la resolución de cierre total de la vía mediante decreto 031 del 25/08/2022, se han generado problemáticas sociales con la comunidad del municipio de PAYA-BOYACÁ , quienes encuentran en esta vía el único acceso para el abastecimiento con víveres, lo cual ha dificultado la ejecución de las obras, el contrato se reanudara el 21/03/2023 y con nueva fecha de terminación del 29 de marzo de 2023, sin embargo el municipio prorrogara el contrato de obra una vez se reanude hasta el 30 de abril de 2023, con el fin de terminar las obras contratadas. Por su parte, el municipio de Nunchia Casanare, mediante comunicado de fecha 16 de marzo de 2023 solicita el acompañamiento de la interventoría hasta el 30 de abril de 2023 fecha proyectada de terminación del contrato de obra. Municipio y No. del convenio: **FORTUL-CONVENIO No. 870-2021** No. de contrato de obra: 001-2022 Fecha de inicio contrato de obra: 28 DE ABRIL DE 2022 Porcentaje de avance: 40% PROGRAMADO/ 30% EJECUTADO Estado: SUSPENDIDO – Reanudación 20 de marzo de 2023 Plazo actual: Hasta el 23 de abril de 2023. Avance obra ejecutado: Construcción de dos alcantarillas de 36" en tubería de concreto de L= 7mts, Construcción de una alcantarilla doble de tubería en concreto de 36" de L= 11 mts, Relleno seleccionado para terraplenes e instalación de subbase granular en 461 mL. Obra faltante: terminación de estructura de pavimento flexible, pendiente instalación de base granular y carpeta asfáltica de 461 ml. El contrato de obra inició su ejecución el día 28 de abril de 2022 con un plazo inicial de 3.5 meses, se ha prorrogado un total de dos meses, actualmente el contrato se encuentra suspendido debido a inconvenientes presentados con el suministro de materiales desde la trituradora, se prevé reanudar prevista para el 21/03/2023 y tendría nueva fecha de terminación actual del 23/04/2023. En consecuencia, de lo anterior el municipio solicito acompañamiento de la interventoría hasta el 30 de abril de 2023. Municipio y No. del convenio: **SACAMA-CONVENIO No. 1028-2021** No. de contrato de obra: AS-PLP-004-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Fecha de inicio contrato de obra: 08 DE FEBRERO DE 2022 Porcentaje de avance: 100% PROGRAMADO/ 100% EJECUTADO Estado: TERMINADO- EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Plazo actual: TERMINÓ EL 21/10/2022 El plazo contractual inicial era de 3,5 meses, el contrato se prorrogó en tres oportunidades por un total de 2 meses y 25 días, de igual manera estuvo suspendido por 2 meses y 8 días, finalmente terminó su ejecución el día 21 de octubre de 2022, con la ejecución al 100% del objeto contractual el cual consistió en la construcción de 8 alcantarillas sencillas en tubería de concreto de 36", la construcción de 3 box culvert de 2x1 mts y la limpieza de 16 alcantarillas existentes. Municipio y No. del convenio: **SARAVENA-CONVENIO No. 869-2021** No. de contrato de obra: 306-2021 Fecha de inicio contrato de obra: 08 DE JUNIO DE 2022 Porcentaje de avance: 100% PROGRAMADO/ 100% EJECUTADO Estado: TERMINADO- EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Plazo actual: TERMINÓ EL 20/09/2022 El Contrato tuvo un plazo de ejecución de 3,5 meses desde el 08/06/2022 hasta el 20/09/2022 donde ejecutó el 100% de su objeto contractual el cual consistía en la pavimentación de 774.75 ml de pavimento flexible y la construcción de una alcantarilla en tubería PVC de 36", actualmente el contrato se encuentra en estado de liquidación. Municipio y No. del convenio: **SAN LUIS DE PALENQUE-CONVENIO No. 1127-2021** No. de contrato de obra: 134-2022 Fecha de inicio contrato de obra: 08 DE JUNIO DE 2022 Porcentaje de avance: 100% PROGRAMADO/ 100% EJECUTADO Plazo actual: TERMINÓ EL 10/11/2022 El contrato tuvo un plazo inicial de un mes con fecha de finalización inicial el 07/07/2022, posteriormente se prorrogó en tres oportunidades en alrededor de 4 meses y 3 días, para un plazo acumulado de 5.1 meses, en los cuales se ejecutaron el 100% de las actividades previstas que consistían en la construcción de 5 alcantarillas sencillas de 36" con tubería de concreto reforzado y 800ml de base tratada con cemento. En consecuencia, con lo anterior, se evidencia que la fecha de terminación de los contratos de obra No. 001-2022 y 252-2021 ejecutados en los municipios de Fortul y Nunchia exceden la fecha de terminación del contrato de interventoría, por lo tanto, se debe prorroga el contrato por un periodo de hasta el 30/04/2023 y adicionar un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) para poder garantizar el seguimiento a la ejecución de los contratos de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2140 de 2021 por un plazo de hasta el 30/04/2023, y adicionar el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00) teniendo en cuenta que se trata de una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cinco (5) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en los departamentos de Casanare y Arauca; los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2140 de 2021, termina según su plazo contractual el día 30 de marzo de 2023, el contratista CONSORCIO VIAL DEL LLANO, realizó solicitud de prórroga al contrato principal mediante oficio CVDLL-INVIAS-2140-057 del 16/03/2023 hasta el 30 de abril de 2023 y de adicional No.3 por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00) a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural”.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO-INGENIERO DT CASANARE, Resolución 1093 del 29/03/2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $30.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO	**2174-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S; NIT: 800.215.466-4
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 29/12/2021 VALOR INICIAL: 264.150.000,00 ADICIÓN 1: 24.800.000,00 VALOR ACTUAL: 288.950.000,00 PLAZO INICIAL: 31/12/2021 PRÓRROGA 1: 29/04/2022 PRÓRROGA 2: 31/12/2022 PRORROGA 3: 30/03/2023 **PLAZO ACTUAL: 30/03/2023** SUSPENSIONES: 15/03/2022 AMPLIACION 1: 15/06/2022 HASTA 28/07/2022 AMPLIACION 2: 29/07/2022 HASTA 28/08/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	66,61% Avance Financiero
	EJECUTADO %	36,46% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICAR** el Contrato No. 2174 de 2021, en el sentido de suprimir la Cláusula Décima Primera, referente al Anticipo. **PARÁGRAFO:** En todo caso, EL INTERVENTOR se hace responsable de las variaciones de tipo financiero y acepta que no se altera la ejecución de las actividades de Interventoría como consecuencia de su renuncia al anticipo pactado contractualmente. **MODIFICAR** el Contrato No. 2174 de 2021, en el sentido de eliminar el literal b) de la Cláusula Décima Octava referente a la constitución de la garantía que ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se aprueba prórroga del contrato de interventoría hasta el 30 de abril de 2023, para poder continuar con el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios según lo expuesto en oficio No. GYG-078 de fecha 13/03/2023. A continuación, se presenta el estado actual de los dos proyectos a cargo de esta interventoría así: **Municipio y no. del convenio: (MAICAO-CONVENIO No. 1336-2021)** No. de contrato de obra: 387-2022 Fecha de inicio contrato de obra: 21/09/2022 Porcentaje de avance programado: 39.8 %: Porcentaje de avance ejecutado: 26.1 % **Estado: ejecución o suspendido: EJECUCION** **Plazo actual:27/03/2023.** El contratista de obra no logra alcanzar la culminación de los trabajos, por lo cual el municipio de Maicao adelanta una prórroga hasta el 30 de mayo de 2023 para garantizar la finalización de los compromisos. **Municipio y no. del convenio: (SAN JUAN DEL CESAR -CONVENIO No. 1334-2021)** No. de contrato de obra: LP-116-2022 Fecha de inicio contrato de obra: 8/09/2022 Porcentaje de avance programado: 38.3 %: Porcentaje de avance ejecutado: 40.0 % **Estado: ejecución o suspendido: EJECUCION** **Plazo actual:30/03/2023.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Adicionalmente se adjunta la solicitud de prórroga por parte de los contratistas, contrato de obra: 387-2022 con el municipio Maicao y contrato de obra: LP-116-2022 con el municipio San Juan Del Cesar, hasta el 30 de mayo de 2023. Asi mismo, mediante oficio No. GYG-077 de fecha 13 marzo de 2023 el contratista solicita modificación del contrato No. 2174 de 2021, en el sentido de suprimir la Cláusula Décima Primera, referente al Anticipo, teniendo en cuenta los inconvenientes presentados para el desembolso del anticipo, donde exponen voluntariamente la renuncia a éste y solicita destinar el 100% de los rubros del contrato para el pago de las actas de costos. El gestor tecnico del proyecto y el supervisor del contrato consideran necesaria la prorroga hasta el 30 de abril de 2023 y la modificacion del contrato en el sentido de suprimir la clausula relacionada con el anticipo, toda vez que el contratista interventor no tramitó el desembolso del mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría 2174 de 2021 hasta el 31/04/2022, teniendo en cuenta que se requiere asegurar el acompañamiento en la ejecución de la totalidad de las obras que se adelantan como parte del objeto de los contratos derivados en los diferentes convenios. Los contratos de obra involucrados son el Contrato 387-2022 con el municipio de Maicao y Contrato LP-116-2022 con el municipio de San Juan. El contrato No. 387-2021 se encuentra en ejecución y con un presupuesto inicialmente aprobado de $ 691.113.436,00 y se le adiciona una cantidad de $ 310.000.000,00, actualmente el contrato muestra un avance ejecutado acumulado 26,10% y por lo que se evidencia que al 30/03/2023 no logra alcanzar la culminación de los trabajos, por lo cual ya el contratista solicito al municipio de Maicao solicita una prórroga para garantizar la finalización de los compromisos. El contrato # LP 116-2021 se encuentra en ejecución y con un presupuesto inicialmente aprobado de $ 994.602.972,30, actualmente el contrato muestra un avance ejecutado acumulado de 40,00 % y por lo que se evidencia que al 30/03/2023 no logra alcanzar la culminación de los trabajos, por lo que solicitaron ante el municipio de San Juan del Cesar prorroga y una adición de recursos al contrato para garantizar la culminación de los trabajos. Asi mismo, se considera necesaria la modificacion del contrato en el sentido de suprimir la clausula relacionada con el anticipo, toda vez que el contratista interventor no tramitó el desembolso del mismo.
GESTOR DE PROYECTO	ERIKA MILENA GOMEZ ACONCHA Oficio de designación Gestor Técnico de Proyecto, DEO 13303 del 09 de marzo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELVIN RAFAEL GONZALEZ RESOLUCIÒN No.1021 DE MARZO 25 DE 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*El Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías emite voto favorable para la prórroga requerida, no obstante, en cuanto a la modificación la Unidad Ejecutora indicó que no se llevaría a cabo en razón este tema se incluirá en su momento en el acta de liquidación.* *Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento. *Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA UNICAMENTE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1899-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 13 DE JUNIO DE 2022 **VALOR INICIAL:** $ 30.700.000.000,00 **VALOR ACTUAL:** $ 30.700.000.000,00 **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Ente Territorial, mediante oficio No. DG 100-0763 de fecha 2 de Marzo de 2023, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo a las revisiones, justificaciones y acuerdos realizados, se modifica mediante otrosí modificatorio No. 2 de fecha 17 de febrero de 2023, la CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO de obra No.1544 de 2022, en donde se modifica el presupuesto en el componente vial por concepto de actualización de ítems según presupuesto aprobado por el Instituto Nacional de Vías y en consecuencia, de la modificación del valor del contrato de Obra con el fin de cumplir con lo estipulado en el Convenio Interadministrativo. Por lo tanto, el contrato de obra se encuentra en proceso de legalización, cuyo plazo de ejecución corresponde a SIETE (7) meses, contados a partir de la orden de inicio por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1899 – 2021, hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Caquetá mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 6 de Marzo de 2023, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera y la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Departamental y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Caquetá, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1899 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento de vías en el Departamento de Amazonas, con la intervención de la vía regional, la vía de acceso al muelle de Tarapacá, e intervención de 3200 mts de vía doble calzada en el resguardo monilla amena y construcción de 1 km de vía sobre la cancha, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de marzo de 2023, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO	IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 10391, de fecha 27 de febrero de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ZAMBRANO GONZÁLEZ Director Territorial Caquetá - INVIAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1820-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G7"
CONTRATISTA		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 VALOR INICIAL: $ 2.183.585.359 VALOR ACTUAL: $1,984,817,040.50 ES MENOR DEBIDO A QUE FALTA LA SUSTITUCIÓN DE RECURSOS DE LA VIGENCIA 2021 POR VALOR DE $ 198.768.318,5, YA SE SOLICITÓ EL CDP CON MEMORANDO SVR 17626 DEL 10-03-2023 PARA LLEGAR AL TOTAL DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA NO 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA NO 2: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 SUSPENSIÓN NO1: HASTA EL 28/02/2022 AMPLIA. NO 1 A SUSPENSIÓN NO1: HASTA EL 31/03/2022 MODIFICACIÓN 1 SUSTITUCIÓN DE RECURSOS POR $ 666.000.000
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	56% Avance Financiero
	EJECUTADO %	41% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante comunicación escrita de fecha 15 de marzo de 2023 el Interventor solicita lo siguiente: Prorroga del contrato de interventoría hasta el 31 de octubre de 2023. El gestor técnico de proyecto avala la prórroga del contrato de interventoría 1820-2021 hasta el 31 de octubre de 2023 solicitada por la interventoría teniendo en cuenta lo siguiente: **Apartadó – convenio 1113 -2021** No. de contrato de obra: 225-2022 Fecha de inicio contrato de obra: 15/07/2022 Porcentaje de avance: programado 94,88% vs ejecutado 19,58% Estado: ejecución. Plazo actual: 31 de marzo 2023 Una vez se acabe el tiempo actual establecido de obra 31 de marzo de 2023, La alcaldía de Apartadó considera solicitar una prórroga por 9 meses adicionales teniendo en cuenta que por ajustes a estudios y diseños, situación climática y paro armado se solicita el tiempo para recibir las obras en su totalidad y liquidar dicho contrato. **Yarumal – convenio 838 -2021** No. de contrato de obra: LP-011-2021 Fecha de inicio contrato de obra: 21/04/2022 Porcentaje de avance: programado 96,09% vs ejecutado 81,47% Estado: ejecución. Plazo actual: 31 de marzo 2023 Una vez se acabe el tiempo actual establecido de obra 31 de marzo de 2023, La alcaldía de Yarumal considera solicitar una prórroga por 3 meses adicionales teniendo en cuenta que por situación climática y paro armado se solicita el tiempo para recibir las obras en su totalidad y liquidar dicho contrato. **Barbosa – convenio 859 -2021** No. de contrato de obra 000555 de2021 Fecha de inicio contrato de obra: 20/04/2022 Porcentaje de avance: programado 95,58% vs ejecutado 86,78% Estado: ejecución. Plazo actual: 31 de marzo 2023 Una vez se acabe el tiempo actual establecido de obra 31 de marzo de 2023, La alcaldía de Barbosa considera solicitar una prórroga por 2 meses adicionales teniendo en cuenta que por ajustes a estudios y diseños, situación climática y paro armado se solicita el tiempo para recibir las obras en su totalidad y liquidar dicho contrato. **Gómez Plata – convenio 1476 -2021** No. de contrato de obra LIC003-2022 Fecha de inicio contrato de obra: 18/07/2022 Porcentaje de avance: programado 93,28% vs ejecutado 23,46% Estado: ejecución. Plazo actual: 31 de marzo 2023 Una vez se acabe el tiempo actual establecido de obra 31 de marzo de 2023, La alcaldía de Gomez Plata considera solicitar una prórroga por 5 meses adicionales teniendo en

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	cuenta que por ajustes a estudios y diseños, situación climática y paro armado se solicita el tiempo para recibir las obras en su totalidad y liquidar dicho contrato. **El Retiro – convenio 1148 -2021** No. de contrato de obra en proceso de adjudicación Fecha de inicio contrato de obra: N/A Porcentaje de avance: programado 0 % vs ejecutado 0 % Estado: en proceso de adjudicación Plazo actual: N/A Una vez se adjudique el contrato de obra este tendrá un tiempo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023. **Rionegro – convenio 1456 -2021** No. de contrato de obra 1080-06-06-003-2021 Fecha de inicio contrato de obra: 25/04/2022 Porcentaje de avance: programado 100% vs ejecutado 100% Estado: Terminado. **Urrao – convenio 1202 -2021** No. de contrato de obra COP-MU-173-2022 Fecha de inicio contrato de obra: 28/04/2022 Porcentaje de avance: programado 100% vs ejecutado 100% Estado: Terminado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Tanto el supervisor como el gestor consideran viable la prórroga hasta el 31 de octubre de 2023 al contrato de interventoría No 1820 de 2021, teniendo en cuenta que se requiere adelantar la supervisión, revisión y control del contrato de obra derivado que aun cuentan con actividades constructivas por ejecutar en jurisdicción del Municipio de Apartadó, El Retiro, Gómez Plata, Yarumal y Barbosa departamento de Antioquia en marco del programa Colombia Rural, de igual manera se informa que el contrato de interventoría 1820 de 2021 no requiere de recursos adicionales para cumplir a 31 de octubre de 2023, de igual manera se deja claridad que el VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO EL FORMATO MEPI es menor debido a que falta la sustitución de recursos de la vigencia 2021 por valor de $ 198.768.318,5, ya se solicitó el CDP con memorando SVR 17626 del 10-03-2023 para llegar al total del valor inicial del contrato de interventoría.
GESTOR DE PROYECTO	NELSON MANUEL ROJAS MORALES **Oficio DEO 11057 del 01 de marzo de 2023**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA **RESOLUCIÒN No.2334 DE AGOSTO 19 DE 2021** **RESOLUCIÒN No.2532 DE JULIO 19 DE 2022**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.* *Se recomienda dejar constancia que en los casos en que se solicita la prórroga de contratos de interventoría y se realice la redistribución de los recursos existentes, no exonera al interventor de ejecutar en debida forma el objeto contractual, y que renuncia a*

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		presentar reclamaciones económicas por los costos en que se hubiese incurrido en dicho periodo, o por concepto de una mayor permanencia de la interventoría.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2233-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO-2, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		CONSORCIO ECOVIAS NIT. 901.550.995-0 (Integrado por LUIS HUMBERTO JAUREGUI ESPINEL C.C. 19.058.590 con un porcentaje de participación del 80% y PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA C.C. 76.331.022 con un porcentaje de participación del 20%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 31/12/2021 VALOR INICIAL: $ 492.210.782,00 INCLUIDO IVA ADICIÓN 1: $ 80.000.000,00 INCLUIDO IVA ADICIÓN 2: $ 80.000.000,00 INCLUIDO IVA VALOR ACTUAL: $ 652.210.782,00 INCLUIDO IVA PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. PRÓRROGA 1: HASTA EL 30/05/2022. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/08/2022. PRÓRROGA 3: HASTA EL 15/10/2022. PRÓRROGA 4: HASTA EL 15/12/2022. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 26/03/2023.** SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN 1: DESDE 10/12/2022 HASTA 20/03/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99.5 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	99.5 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 60.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor y Gestor consideran viable la solicitud de prórroga y adición al Contrato de Interventoría 2233 de 2021 solicitada por el interventor CONSORCIO ECOVIAS mediante Comunicación escrita No. CE-SVR-BOYACÁ-2233-2021-040 de fecha 15 de marzo de 2023, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutan los contratistas derivados de los convenios interadministrativos firmados entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de ALMEIDA, CAMPOHERMOSO, GUAYATÁ, LA CAPILLA, MACANAL y SAN LUIS DE GACENO en el departamento de Boyacá. El tiempo de ejecución del contrato No. 2233 de 2021, resulta insuficiente para realizar el acompañamiento de control y seguimiento, el contrato de Interventoría actualmente se encuentra suspendido y será reanudado el 21 de marzo de 2023, por lo cual es necesario prorrogar hasta el 26 de abril de 2023, toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. La presente solicitud de prórroga implica una adición de recursos por parte de INSTITUTO, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00), para un valor total de SETECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 712.210.782,00) la cual se encuentra respaldada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52923 del 13/03/2023 con el fin de garantizar la vigilancia permanente de los contratos de obra anteriormente mencionados hasta su terminación. La prórroga se solicita a fin de continuar con el seguimiento y control de las actividades que se generen en tres (03) de los seis (06) contratos derivados de obra y en el cual la interventoría en su respectivo oficio informa lo siguiente: **1. Municipio de Almeida (Convenio: 1634-2020)** UNIÓN TEMPORAL BELÉN 2021 - Según el seguimiento y control por parte de la interventoría, el contratista presenta un avance programado de 100%, frente a un avance ejecutado del 100%. Fecha de Inicio: 22/02/2022 Fecha de terminación Inicial: 21/07/2022 Fecha de terminación final: 15/12/2022 – OBRA FINALIZADA. **2. Municipio de Guayatá (Convenio: 2069-2020)** CONSORCIO URBARING GUAYATÁ 2021 - Según el seguimiento y control por parte de la interventoría, el contratista presenta un avance programado de 100%, frente a un avance ejecutado de 100%. Fecha de Inicio: 23/02/2022 Fecha de terminación Inicial: 22/05/2022 Fecha de terminación Estimada: 30/11/2022 - OBRA FINALIZADA. **3. Municipio de La Capilla (Convenio: 2003-2020)** CONSORCIO LA CAPILLA INPROB - Según el seguimiento y control por parte de la interventoría, el contratista presenta un avance programado de 100%, frente a un avance ejecutado de 100%. Fecha de Inicio: 22/02/2022 Fecha de terminación Inicial: 21/05/2022 Fecha de terminación Vigente: 15/09/2022 Fecha de terminación: 15/09/2022 – OBRA FINALIZADA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	4. Municipio de Macanal (Convenio: 1874-2020) CONSORCIO MACANAL H&H 2021 - según el seguimiento y control de la interventoría el contratista presenta un avance programado de 86% frente a un 63% ejecutado presentado un atraso de 23%. Fecha de Inicio: 24/02/2022 Fecha de terminación Inicial: 24/05/2022 Fecha de terminación Vigente: 26/03/2023 Fecha de terminación Estimada: 26/04/2023 - ACTIVIDADES PENDIENTES A LAS QUE SE LE VA A REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO: Construcción de 304 metros lineales de Placa Huella. INCONVENIENTES PRESENTADOS DURANTE LE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: Los inconvenientes en la etapa constructiva el mayor inconveniente ha sido el clima ya que en la zona las lluvias constantes no permiten el normal desarrollo de las actividades para la extensión y compactación de material granular, las fuertes lluvias también provocan que debido al estado de las vías de acceso sea muy difícil el acceso de los vehículos con los materiales, como la subbase, cemento, acero, etc. **5. Municipio de San Luis de Gaceno (Convenio: 2075-2020)** CONSORCIO HEKA - Según el seguimiento y control por parte de la interventoría el contratista presenta un avance programado de 92%, frente a un avance ejecutado de 36%, evidenciando un atraso de 56%. Fecha de Inicio: 28/02/2022 Fecha de terminación Inicial: 27/07/2022 Fecha de terminación Vigente: 26/03/2023 Fecha de terminación Estimada: 26/04/2023 ACTIVIDADES PENDIENTES A LAS QUE SE LE VA A REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO: - BOX COULVERT (12.30X2.5X7.0): Pendiente un 32% de ejecución. - BOX COULVERT (6.15X2.5X7.0): Pendiente un 36% de ejecución. INCONVENIENTES PRESENTADOS DURANTE LE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: Los inconvenientes en la etapa constructiva el mayor inconveniente ha sido el clima ya que en la zona las lluvias constantes no permiten el normal desarrollo de las actividades para la extensión y compactación de material granular, las fuertes lluvias también provocan que, debido al estado de las vías, se dificulte el acceso de los vehículos con los materiales, como la subbase, cemento, acero, etc. **6. Municipio de Campohermoso (Convenio: 2052-2020)** SELMAC S.A.S. - Según el seguimiento y control de la interventoría el contratista presenta un avance programado de 89% frente a un 56% ejecutado presentado un atraso de 33%. Fecha de Inicio: 23/02/2022 Fecha de terminación Inicial: 22/05/2022 Fecha de terminación Vigente: 26/03/2023 Fecha de terminación Estimada: 26/04/2023 - REQUIERE PRÓRROGA. ACTIVIDADES PENDIENTES A LAS QUE SE LE VA A REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO: Construcción de 267 metros lineales de Placa Huella.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		INCONVENIENTES PRESENTADOS DURANTE LE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: Los inconvenientes en la etapa constructiva el mayor inconveniente ha sido el clima ya que en la zona las lluvias constantes no permiten el normal desarrollo de las actividades para la extensión y compactación de material granular, las fuertes lluvias también provocan que, debido al estado de las vías, se dificulte el acceso de los vehículos con los materiales, como la subbase, cemento, acero, etc., de igual forma, los cierres y prohibición de vehículos pesados por la Vía departamental 60BY23 Páez Campohermoso –Quebrada Chorrera, desde el día 18/08/2022, para proteger la vida de los actores viales hasta nueva orden expedida mediante Resolución No 268 del 18 de julio de 2022 de la Gobernación de Boyacá. Teniendo en cuenta lo expuesto por el interventor y el estado actual de los procesos de contratación de las obras derivadas en cada uno de los convenios inmersos, se recomienda atender la solicitud y realizar los trámites del caso para ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría a partir de la fecha de finalización, hasta el 26 de abril de 2022. De igual manera, la adición de recursos por parte del Instituto, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00), y que cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato No. 2233 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de seis (06) convenios interadministrativos suscritos en el marco del programa “Colombia Rural” en el departamento de Boyacá; los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta lo expuesto por la interventoría, se evidencia que el plazo restante y los recursos para la ejecución del contrato de interventoría el cual vence el próximo 26 de marzo de 2023, resultan insuficientes por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 26 de abril de 2022 y adicionar la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00), toda vez que se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitiva. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud, informando que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52923 del 13/03/2023 que respalda la adición.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTIN ALONSO ESPITIA MALAGÓN Supervisor Designado Mediante Resolución No. 639 del 23/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $60.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	NO	
CASO 19 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1498-2021**
OBJETO		"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO GRUPO I".
CONTRATISTA		CONSORCIO ODESSA NIT. 901.513.605-6 (Integrado por CGR S.A.S, con NIT: 830.076.603-9, con una participación del 95% y CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S., con NIT: 900.804.544-0, con una participación del 5%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		1) FECHA DE INICIO: 9 DE DICIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: $556.614.714 3) ADICIÓN 1: $110.000.000 4) VALOR ACTUAL: $ 666.614.714 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 7) PRORROGA 2: HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 8) PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 9) PRORROGA 4: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 10) PRORROGA 5: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 11. SUSPENSIONES: ACTA DE SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 01/01/2022, HASTA EL 6/03/2022 **12) PLAZO ACTUAL: 31/03/2023** 13) MODIFICACIONES: 31/12/2021 en el sentido de suprimir la Cláusula Décima Primera, relacionada con el anticipo.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96,52% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	90,60% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 50.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Gestor: Considero necesaria la prórroga hasta el 15 de abril de 2023 y adición por valor de $ 50.000.000 del Contrato de Interventoría No. 1498-2021, con base la información y motivos expuestos por el interventor mediante oficio C-A-130-010-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que la interventoría es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión las Obras en los municipios de Bojayá, Carmen de Darién, Certegui, Medio Atrato y Rio Quito: Así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

1: Municipio de Bojayá
Convenio No. 1833-2020
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
Vía: Bellavista La Ciénaga
Contrato de Obra: 002 de 2021
Fecha de inicio: 14/03/2021
Ejecutado: 72,00%
Programado 93,52%
Estado actual: En Ejecución
Fecha actual de terminación: 31/03/2023

A la fecha las obras adelantadas en este municipio han consistido en la construcción completa de tres alcantarillas de cuatro proyectadas. Igualmente, se ha realizado la instalación de 487 ml de Subbase granular, de los cuales 425 ml se encuentran construidos con estructura de placa huella con respecto a 580 ml de meta física programada. No obstante, se evidencian atrasos importantes en la etapa constructiva debido a la fuerte ola invernal en la zona del proyecto lo cual ha afectado el normal Desarrollo de las obras, presentándose lluvias fuertes y prolongadas que han impedido la conformación de la subrasante. La vía de acceso a las obras que se encuentra a nivel de terreno natural afectando en gran medida el tránsito de los vehículos tipo motocarro y minidumper para el transporte de materiales a la obra, debido a la generación de baches grandes y profundos. Igualmente se afectó los rendimientos de las excavaciones requeridas a nivel de explanación y para la construcción de las alcantarillas proyectadas.

Las crecientes de los ríos debido a la pluviosidad por encima de lo normal en la zona, afectaron la extracción de material en la fuente Río Murrí, cercana al proyecto, requerido para el mejoramiento y la subbase granular; por lo que el contratista debió recurrir a transportar material desde la fuente del Río Cabi de Quibdó por vía fluvial, recorrido que dura entre 2 y 3 días. Gran parte de los materiales son transportados por vía fluvial, al presentarse las lluvias torrenciales supedita el transporte adecuado de los materiales a los frentes de obra.

Por otro lado, se han presentado dificultades para el desarrollo normal de las actividades por irrupción de grupos armados al margen de la Ley.

Se espera que en las próximas semanas se incremente el porcentaje de ejecución de la obra con la continuación de la fundida de los concretos de la placa-huella, actividad que representa el mayor valor agregado a la ejecución.

2: Municipio de Carmen del Darién
Convenio No. 1838-2020
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
Vía: San Andres - Caño Manso - Caño Montería
Contrato de Obra: 006 de 2021
Fecha de inicio: 25/04/2021
Ejecutado: 71,74%

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Programado 93,52% **Estado actual: En Ejecución** **Fecha actual de terminación: 31/03/2023** A la fecha las obras adelantadas en este municipio han consistido en la ampliación de la alcantarilla de 36" en el K5+890 junto con sus muros cabezales; la construcción completa del Box Coulvert No 1 en el K1+000 (3X3X6m) encontrándose en proceso el llenado de las aletas; para el Box Coulvert No 2 en el K3+720 (3X4X6m) el avance se encuentra a nivel de excavación completa; se han ejecutado 320 ml de estructura de Placa Huella de 335 ml con respecto a la meta física programada. Durante la ejecución de las obras se han presentado algunas situaciones que han impedido que el contrato avance normalmente con su ejecución como son: La fuerte ola invernal (fenómeno de la Niña) atípica en la zona del proyecto ha afectado el normal desarrollo de las obras, presentándose lluvias fuertes y prolongadas que han impedido la conformación y mejoramiento de la subrasante, y la construcción de la subbase granular. Igualmente, se ha afectado en gran medida la vía de acceso a la zona de las obras con la generación de baches grandes y profundos en el afirmado existente. Ante el fenómeno de la Niña, las crecientes de los ríos afectaron la extracción y transporte del material aluvial en la fuente Río Chigorodó, cercana al proyecto, requerido para el mejoramiento y la subbase granular. Las constantes alteraciones de orden público por parte de grupos alzados en armas al margen de la Ley, y las restricciones a la libre movilidad hacia y en la zona de ejecución de las obras han dificultado el acceso al proyecto y la ejecución normal de las obras. Por otro lado, en función a la problemática presentada con la comunidad para la continuidad de las obras, la interventoría en conjunto con el contratista realizó recorrido a la obra identificando un punto nuevo para la construcción de un Box Coulvert ubicado en el K3+720 de 3X4X6m, dado que en dicho sector se encontraba un puente en madera en malas condiciones constituyendo un riesgo para la transitabilidad de los usuarios de la vía, dicha decisión se dio a saber a través de socializaciones con la comunidad, la cual estuvo de acuerdo con la solución planteada y de común acuerdo entre las partes se acordó la no obstrucción de las actividades constructivas del contratista; es preciso aclarar que el contratista realizó un desvió que garantiza la correcta transitabilidad y seguridad de la comunidad, por lo tanto a la fecha el avance de la construcción del Box Coulvert en mención se encuentra a nivel de excavaciones y se tiene programado iniciar con actividades de fundida de solado de limpieza y armado de acero. **3: Municipio de Certegui** Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CERTEGUI, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" Convenio No. 2137-2020 Vía: Certegui - Bagado Contrato de Obra: 004 de 2021 Fecha de inicio: Pendiente Ejecutado: 0,00% Programado 0,00%

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Estado actual: Sin orden de Inicio **Plazo estipulado: (2) Meses** A la fecha del presente informe no ha sido posible impartir orden de inicio al contratista de obra, dado que actualmente se encuentra vigente en los sectores a ejecutar el convenio 2137 un contrato de obra para el mejoramiento de la vía Certegui-Bagado, con recursos de la Gobernación Del Chocó y el Fondo Nacional de regalías. Se está a la espera de la liberación del tramo a intervenir en desarrollo del programa “Colombia Rural” en los primeros 425 metros lineales de la carretera en mención. Por lo que la interventoría deberá iniciar la etapa Recibo y Liquidación de acuerdo con lo estipulado en el manual de Interventoría del INVIAS y se libera los recursos totales del convenio como recursaos no ejecutados. Debido a que la liberación del tramo está sujeto en la ejecución de un proyecto del Sistema General de Regalías del mismo corredor. Por lo tanto, el Contrato de obra no cuenta con acta de inicio. **4: Municipio de Medio Atrato** Convenio No. 2032-2020 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL” Vía: Bete - Quebrada Honda Contrato de Obra: MATR-LPS-006-2021 Fecha de inicio: 18/04/2021 Ejecutado: 77,89% Programado 95,86% **Estado actual: En Ejecución** **Fecha actual de terminación: 31/03/2023** A la fecha el contratista ya realizó la construcción completa de cuatro alcantarillas de las cuatro previstas en las metas físicas programadas. Igualmente, realizó la construcción de 416 ml de placa huella con respecto a la meta física programada de 500 ml, a su vez se encuentra en céreo y compactación adicional de 34 ml de Subbase Granular. Las fuertes lluvias de las últimas tres semanas han disminuido la ejecución de las obras programadas por parte del contratista por lo que ha impedido la continuidad de las actividades de céreo, conformación y compactación del mejoramiento y subbase granular. En consecuencia, se han mantenido la creciente del río Atrato y río Cabi afectando la extracción continua de granulares en la fuente del río Quibdó, del cual se extrae el material para el mejoramiento y la subbase granular; de igual manera se aminora la posibilidad de un continúo suministro por vía fluvial desde Quibdó hasta Beté, sitio de ejecución de la obra. Por otro lado, las constantes alteraciones de orden público por parte de grupos alzados en armas al margen de la Ley, y las restricciones a la libre movilidad hacia y en la zona de ejecución de las obras han dificultado el acceso al proyecto y la ejecución normal de las obras. **5: Municipio de Rio Quito** Convenio No. 1907-2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" Vía: Vía Paiamdo - Puerto Juan Contrato de Obra: LP-004-2021 Fecha de inicio: 18/04/2021 Ejecutado: 62,80% Programado: 95,86% Estado actual: En Ejecución Fecha actual de terminación: 31/03/2023 A la fecha el contratista finalizó la construcción de una alcantarilla sencilla ubicada en el K0+080, la segunda alcantarilla doble ubicada en el K0+350 se encuentra instalada la tubería y adicionalmente los muros en concreto reforzado de confinamiento con cimentación profunda de pilotes presenta los siguientes avances: muro de contención (L=7.20m) costado derecho finalizado, con respecto al muro de contención (L=7.20m) costado izquierdo se han construido 4 pilotes en su totalidad e instalación de solado para zarpa. Con relación a la construcción de la placa huella programada correspondiente a 330 ml de los cuales 290 ml se encuentran terminados. Con referencia al muro de contención (L=12.0m) localizado en K 0+170 costado izquierdo se han construido 2 pilotes y se encuentra en proceso de excavación los 3 pilotes restantes. La fuerte ola invernal en la zona del proyecto ha afectado el normal desarrollo de las obras, presentándose lluvias fuertes y prolongadas que han impedido la conformación y mejoramiento de la subrasante, y la construcción de la subbase granular. Igualmente se han afectado los rendimientos de las actividades de excavación y fundida de la cimentación profunda de los muros programados. A su vez, las torrenciales lluvias han generado incremento en los niveles del río en las zonas de extracción de material de agregado, por lo que el suministro de este insumo ha sido intermitente para el buen desarrollo de las obras. Como se puede apreciar, el avance en cada uno de los frentes de obra se encuentra se encuentra con mejor regularidad, a pesar de las dificultadas anteriormente descritas para cada uno de ellos. No obstante, si las obras no han terminado oportunamente, la responsabilidad no es atribuible a la interventoría, teniendo en cuenta que se han realizado los debidos procesos técnicos y administrativos con el fin de conminar a cada uno de los contratistas para que termine las obras en el plazo contractual, en cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales para el debido seguimiento, vigilancia y control de los convenios y contratos de obra derivados. Por lo anterior se solicita una prórroga al plazo al contrato de interventoría de quince (15) días, con una nueva fecha de finalización del 15 de abril de 2023 y una adición del valor por Cincuenta Millones de Pesos ($50.000.000), con el propósito de continuar con la evaluación, seguimiento y supervisión de los cuatro (4) proyectos activos hasta la entrega a satisfacción, con el fin de garantizar la inversión total de los recursos y el cumplimiento de las metas físicas. **Que la Interventoría deberá realizar la revisión final de obras ejecutadas a recibir del Proyecto de acuerdo con lo estipulado en el manual de Interventoría del INVIAS**, así como también deberá realizar el cierre ambiental y social respectivamente, para su etapa recibo definitivo de las obras y posterior liquidación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Concepto del Supervisor: De acuerdo con las condiciones actuales de ejecución del Contrato de interventoría 1498-2021 y de acuerdo con las Prórrogas solicitadas a los contratos de Obra No. 002 de 2021 de Bojayá, el contrato de obra No. 006 de 2021 de Carmen del Darién. Así como también a los contratos de obra No. MATR-LPS-006-2021 de Medio Atrato y No. LP-004-2021 de Rio Quito, objeto de la interventoría, y con el fin de continuar las labores de vigilancia y supervisión de las actividades de obra a ejecutar, se considera se recomienda atender la solicitud para ampliar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría hasta el 15 de abril de 2023. Se aclara que la mencionada prorroga implica adición de recursos por valor de ($50.000.000), recursos serán distribuidos de acuerdo con las necesidades de utilización para garantizar la vigilancia permanente de los contratos de obra hasta su terminación el 15 de abril de 2023. Para lo cual se cuanta con el CDP No. 53023 expedido por la Subdirección Financiera del Instituto. Por lo que es necesario continuar con la ejecución del contrato de obra e interventora para culminar con las metas inicialmente contempladas para este proyecto. Que la **Interventoría deberá realizar la revisión final de obras ejecutadas a recibir del Proyecto de acuerdo con lo estipulado en el manual de Interventoría del INVIAS,** así como también deberá realizar el cierre ambiental y social respectivamente, para su etapa recibo definitivo de las obras y posterior liquidación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1498 de 2021, termina el 31 de marzo de 2023, el contratista: CONSORCIO ODESSA, realizó solicitud de prorroga, al contrato principal hasta el 15 de abril de 2023, mediante oficio C-A-130-010-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS, según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-13-FR-1 del 15 de marzo de 2023. La Subdireccion de Vias Regionales considera viable la Prórroga hasta el 15 de abril de 2023 y Adición de recursos por valor de ($50.000.000), para lo cual se cuenta con el CDP No. 53023 de la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías, con el fin de que la Interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra: Derivados de los convenios interadministrativos 1833-2020, 1838-2020, 2137-2020, 2032-2020, 1907-2020. Asi, teniendo en cuenta que es una intereventoría multiproyecto, por lo tanto se considera necesaria la Prórroga y Adición solicitada y dadas las consideraciones manifestadas por el Interventor en su comunicación. Por lo tanto se hace necesario la Prórroga hasta el 15 de abril de 2023 y Adición al contrato de Interventoria No. 1498 de 2021 por valor de ($50.000.000), que será destinado para dar continuidad a la interventoría del proyecto, para el tiempo solicitado y realizar la etapa de Entrea y Recibo Definicitvo de las Obras y su Posterior Liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JONATHAN ANTONIO PARRA RESOLUCIÓN. 819 del 11 de MARZO de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JANNIER SALAS QUEJADA RESOLUCIÓN. 3451 del 09 de NOVIEMBRE de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones*

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $50.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 20 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**2311-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETÁ) NIT:800.095.775-9
1. VALOR INICIAL 2. ADICION 1 3.ADICION 2 4. VALOR ACTUAL 5.PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7.PRORROGA 2 8.PLAZO ACTUAL 9.SUSPENSIONES 10.MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 13/04/21 OFICIO SRT 17920 VALOR INICIAL: $ 950.000.000,00 ADICIÓN 1: $ 20.000.00 0,00) VALOR ACTUAL: $ 970.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/03/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/03/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Convenio Interadministrativo No. **2311 de 2020**, considera viable la solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2023, teniendo en cuenta que: El Convenio presenta el siguiente contrato de obra derivado:

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Municipio convenio: (PUERTO RICO-CONVENIO No. 2311-2020) No. de contrato de obra: COP-2022-001 Fecha de inicio contrato de obra: 6/05/2022 Porcentaje de avance: programado 100% vs ejecutado: 74% **Estado: Suspendido** **Reinicio Proyectado contrato derivado: 24/03/2023** **Plazo actual: 31/03/2023** Prorroga en trámite hasta el 21/05/2023 Resumen de actividades contratadas: - construcción de 5 alcantarillas de 36" - Construcción de 199 ml de Placa Huella - Instalación de Afirmado. L =150 m; Ancho = 5m; e = 0.15 m Resumen de actividades pendientes por ejecutar: - Construcción de 1 alcantarillas de 36" - Construcción de 89 ml de Placa Huella Concepto del Supervisor de la interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2023 del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2020 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", el cual tiene el contrato Derivado No. COP-2022-001, se considera necesaria la prórroga del convenio, en atención a las realidades de ejecución, control y recibo a satisfacción del contrato de obra No. COP-2022-001, en el Municipio de Puerto Rico el cual se encuentra prorrogado hasta el 31 de marzo de 2023; y se viene adelantando una prórroga hasta 21 de mayo de 2023. El Supervisor del convenio 2311 - 2020, considerando la solicitud VUC:0000253 del 09 de marzo de 2023, emitida por el Municipio de Puerto Rico - Caquetá, encuentra necesario prorrogar por CUATRO (4) meses, hasta el 31 de julio de 2023, con el fin de garantizar a la ejecución de las obras al contrato COP-2022-001 del municipio de Puerto Rico y la Liquidación del convenio No. 3111 de 2020, cuyo avance de obra es de 74% y presente una fecha de terminación del 31 de marzo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2020, termina el 31 de marzo del 2023, el Municipio de PUERTO RICO, mediante comunicación No. VUC:00002530 del 09 de marzo de 2023, solicita y considera viable prorrogar por CUATRO (4) meses, hasta el 31 de julio de 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras al contrato COP-2022-001 del municipio de Puerto Rico y la Liquidación del convenio No. 3111 de 2020, cuyo avance de obra es de 74% y presente una fecha de terminación del 31 de marzo de 2023. JUSTIFICACIÓN

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		1. Se ve afectado el tránsito de vehículos impidiendo la entrada de materiales a los puntos de ejecución, a consecuencia de la temporada invernal, aunado a esto las altas pendientes de las vías de acceso no permiten el tráfico recurrente de vehículos pesados 2. Por otro lado se debió solicitar un permiso de intervención de cause, el cual demoró en ser aprobado por la entidad Ambiental La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 31 de julio de 2023 al Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Se debe continuar con la ejecución de las obras en la vía CAMELIAS-BARRANQUILLITA-LA CHIPA BAJA-LA CUCHILLA- CAMPO HERMOSO, con la Construcción de 1 alcantarilla de 36" y Construcción de 89 ml de Placa Huella. Por ello es necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2020, hasta el 31 de julio de 2023, tiempo en el cual se tiene proyectado la terminación de las obras faltantes y se debe realizar la gestión documental para la terminación y liquidación del Convenio
GESTOR DE PROYECTO		JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO Indicar el Oficio en el cual se realizó la respectiva designación
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 21 **SUBDIRECCION VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1465-2021**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA GRUPO 1"
CONTRATISTA		INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL LIMITADA - CIAMB LTDA CON NIT 800.228.569-0
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL**		1) VALOR INICIAL: $ 899.198.944,00 2) VALOR ACTUAL: $ 1.139.198.944,00 3) PLAZO INICIAL: 31/12/2021 4) FECHA DE INICIO: 10/12/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

5.PLAZO INICIAL **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		5) PRORROGA 1: HASTA EL 30/05/2022 5.1) PRORROGA 2: HASTA EL 30/09/2022 5.3) PRORROGA 3: HASTA EL 31/12/2022 5.4) PRORROGA 4: HASTA EL 28/02/2023 6) ADICIÓN 1: $ 170.000.000,00 6.1) ADICIÓN 2: $ 70.000.000,00 7) MODIFICAR EL PARÁGRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA 8) SUSPENSIÓN 1: DEL 31/12/2022 AL 01/02/2023 **9) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/03/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97,50% Avance Financiero
	EJECUTADO %	92,25% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 100.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga y adición para el contrato de interventoría No. 1465 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y la empresa Ingeniería Civil y Ambiental Limitada - CIAMB LTDA, por un plazo adicional hasta el 30 de abril de 2023 y una adición en recursos por Ciento Millones de Pesos M/CTE ($ 100.000.000,00), con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los siguientes Convenios interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipio de Mariquita, Ambalema, Alvarado, Cajamarca, Casabianca, El Espinal, Palocabildo, Piedras y Venadillo

MUNICIPIO	CONVENIO	CONTRATO DE OBRA
ALVARADO	2298-2020	105 - 2021
AMBALEMA	2256-2020	225 - 2021
CASABIANCA	2262-2020	008 DE 2022
MARIQUITA	1735-2020	213 DE 2021
PALOCABILDO	1885-2020	LP-001 DE 2021
PIEDRAS	1888-2020	PLP-005 DE 2021
VENADILLO	2260-2020	082 DE 2022
CAJAMARCA	2321-2020	051 DE 2022
EL ESPINAL	2265-2020	475 DE 2022

1. Convenio: 2298 de 2020

 Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

Contrato de obra derivado: 105 - 2021
Fecha de inicio: 02/02/2022
Fecha de terminación prevista:31/03/2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 100 % (Según programación inicial)
Avance ejecutado: 79,86 %

La diferencia entre el avance programado y ejecutado corresponde al aumento en la cota del nivel del rio ocasionado por las fuertes lluvias que vienen ocurriendo en los últimos meses, que a su vez han generado mal estado de las vías de acceso, lo anterior impide el suministro de materiales y el buen desarrollo de las diversas actividades propias del proyecto.

La interventoría considera que el tiempo restante hasta el 31 de marzo del 2023 es suficiente para cumplir con el objeto contractual, teniendo las actividades pendientes por ejecutar, las cuales se describen a continuación:

1 alcantarilla
20.000,00 m2 de Conformación de Calzada
204.86 m3 de Afirmado

2. Convenio: 2256 de 2020

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE AMBALEMA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

Contrato de obra derivado: 225 - 2021
Fecha de inicio: 26/01/2022
Fecha de terminación prevista:31/03/2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 100 % (Según programación inicial)
Avance ejecutado: 44,08 %

La diferencia entre el avance programado y ejecutado corresponde a las afectaciones ocasionadas por las fuertes lluvias, así como el colapso del puente vehicular de la vía principal que conduce al municipio de Ambalema, lo cual dificulta el acceso al corredor vial en intervención, y as u vez el suministro de materiales pétreos, cemento, acero, piedra entre otros, lo anterior impide el buen desarrollo de las diversas actividades propias del proyecto.

El contratista realiza solicitud de prórroga del contrato de obra no. 225-2021 a la administración municipal hasta el 30 abril de 2023, con el fin de terminar las actividades contractuales, las cuales se describen a continuación:

547 metros de placa huella
20.000 m2 de conformación.
106,86 m3 de afirmado

3. Convenio: 2321 de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

.

Contrato de obra derivado: 051 DE 2022
Fecha de inicio: 03/03/2022
Fecha de terminación prevista:31/03/2022
Estado: En ejecución
Avance programado: 100 % (Según programación inicial)
Avance ejecutado: 75,71 %

La diferencia entre el avance programado y ejecutado obedece a las dificultades para el suministro de materiales tipo afirmado, agregados pétreos, acero, cemento, entre otros, así como a la dificultad para vincular personal para laborar en las obras debido a escases de estos, además de la ampliación de la meta física contractual lo cual implica mayor tiempo y logística para la culminación de las actividades pendientes, las cuales se describen a continuación:

114.11 metros de placa huella
204.86 m3 afirmado
20.000 m2 de Conformación

La interventoría considera que el tiempo restante hasta el 31 de marzo del 2023 no es suficiente para cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las actividades pendientes por ejecutar, por lo que ha solicitado un plan de contingencia con el propósito de recuperar los atrasos presentados y cumplir con la meta física durante la vigencia del contrato, igualmente ha informado a la administración municipal en calidad de entidad contratante mediante oficios (CIAMB-TOL-CAJ-041-22 INFORME ESTADO CONTRATO DE OBRA; CIAMB-TOLCAJ-055-22 AVANCE Y ESTADO FISICO DE OBRA; CIAMB-TOL-CAJ-059-22 AVANCE Y ESTADO FISICO DE OBRA; CIAMBTOL-CAJ-088-22 (PROCESO POSIBLE INCUMPLIMIENTO); CIAMB-TOL-CAJ-092-22 SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES DEL PROCESO POSIBLE INCUMPLIMIENTO; CIAMB-TOL-CAJ-094-22 REITERACION INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES INICIO PROCESO POSIBLE INCUMPLIMIENTO) sobre el estado de la obra, para que utilice, si así lo considera, los mecanismos jurídicos, técnicos y financieros de los que es titular, de conformidad con la habilitación contractual para ello, o para que adopte las medidas que sean necesarias para que se corrijan las irregularidades que se están presentando, tales como multas, cláusulas exorbitantes, cláusula penal, entre otras.

El Instituto Nacional de Vías mediante oficio SVR 4693 del 01 de febrero de 2023, solicitó al Municipio de Cajamarca el cronograma de obra que garantice la ejecución total de las metas contractuales, el cual fue respondido mediante oficio 066-2023 del 07 de febrero indicando que las obras terminarán el 31 de marzo de 2023.

4. Convenio: 1885 de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Contrato de obra derivado: LP-001 DE 2021
Fecha de inicio: 09/02/2022
Fecha de terminación: 08/12/2022
Estado: Terminado
Avance programado: 100 %
Avance ejecutado: 100 %

Contrato de obra terminado el 08 de diciembre de 2022, y se encuentra en etapa de liquidación.

5. Convenio: 1888 de 2020

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Contrato de obra derivado: PLP-005
Fecha de inicio: 01/02/2022
Fecha de terminación: 20/09/2022
Estado: Terminado
Avance programado: 100 %
Avance ejecutado: 100 %

Contrato de obra terminado el 20 de septiembre de 2022, y se encuentra en etapa de liquidación.

6. Convenio: 2260 de 2020

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Contrato de obra derivado: 082 DE 2022
Fecha de inicio: 01/04/2022
Fecha de terminación prevista :30/04/2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 100 % (Según programación inicial)
Avance ejecutado: 33,81 %

La diferencia entre el avance programado y ejecutado corresponde a las dificultades originadas en el acceso al corredor vial causadas por las fuertes lluvias que se han presentado en la zona de intervención, lo anterior dificulta el suministro de materiales y el buen desarrollo de las diversas actividades propias del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	El contratista realiza solicitud de prórroga del contrato de obra no. 082-2022 a la administración municipal hasta el 30 abril de 2023, con el fin de terminar las actividades contractuales pendientes, las cuales se describen a continuación: 1 alcantarilla 370 metros de placa huella 20.000 m2 de conformación 127,62 m3 afirmado 7. Convenio: 1735 de 2020 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado: 213 DE 2021 Fecha de inicio: 25/01/2022 Fecha de Terminación: 10/12/2022 Estado: Terminado Avance programado: 100 % Avance ejecutado: 100 % Contrato de obra terminado el 10 de diciembre de 2022, y se encuentra en etapa de liquidación. 8. Convenio: 2262 de 2020 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CASABIANCA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado: 008 DE 2022 Fecha de inicio: 09/02/2022 Fecha de terminación: 27/12/2022 Estado: Terminado Avance programado: 100 % Avance ejecutado: 100 % Contrato de obra terminado el 27 de diciembre de 2022, y se encuentra en etapa de liquidación. 9. Convenio: 2265 de 2020 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado: 475 de 2022 Fecha de inicio: 03/06/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Fecha de terminación prevista: 30/03/2022 Estado: En ejecución Avance programado: 100 % (Según programación inicial) Avance ejecutado: 90,21 % La diferencia entre el avance programado y ejecutado corresponde a las dificultades originadas en el acceso al corredor vial causadas por las fuertes lluvias que se han presentado en la zona de intervención, lo anterior dificulta el suministro de materiales y el buen desarrollo de las diversas actividades propias del proyecto, además de la ampliación de la meta física contractual lo cual implica mayor tiempo y logística para la culminación de las obras. La interventoría considera que el tiempo restante hasta el 31 de marzo del 2023 es suficiente para cumplir con el objeto contractual, teniendo las actividades pendientes por ejecutar, las cuales se describen a continuación: 1 alcantarilla 30 metros de placa huella 219,51 m3 de afirmado Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los Convenios 1885 de 2020, 1888 de 2020, 1735 de 2020 y 2262 de 2020 se encuentran terminados y en proceso de liquidación, los contratos de obra derivados de los Convenios 2298 de 2020 y 2265 de 2020 terminan dentro del plazo actual de la interventoría y para los contratos de obra derivados de los Convenios 2256 de 2020, 2321 de 2020 y 2260 de 2020, que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1465 de 2021 requiere un plazo adicional el cual implica adición de recursos por un valor de Cien Millones M/CTE ($ 100.000.000,00) para garantizar el seguimiento a la ejecución de las metas contractuales de los proyectos, se considera apropiado ampliar el plazo de ejecución de la interventoría hasta el 30/04/2023, ASI COMO CONCEDER LA ADICIÓN SOLICITADA y con ello poder garantizar el cumplimiento en la ejecución de las metas físicas contractuales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1465 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de nueve convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Tolima; los cuales cuentan con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1465 de 2021, termina según su plazo contractual el día 31 de marzo de 2023, el contratista INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL LIMITADA - CIAMB LTDA realizó solicitud de prórroga y adición al contrato hasta el día 30 DE ABRIL DE 2023 y una adición de recursos por CIEN MILLONES DE PESOS M/CTO ($ 100.000.000,00), para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obras derivados de los siguientes Convenios firmados entre el Instituto Nacional de Vías y los municipio de Mariquita, Ambalema, Alvarado, Cajamarca, Casabianca, El Espinal, Palocabildo, Piedras y Venadillo hasta la finalización de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora.

MUNICIPIO	CONVENIO	CONTRATO DE OBRA

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

ALVARADO	2298-2020	105 - 2021
AMBALEMA	2256-2020	225 - 2021
CASABIANCA	2262-2020	008 DE 2022
MARIQUITA	1735-2020	213 DE 2021
PALOCABILDO	1885-2020	LP-001 DE 2021
PIEDRAS	1888-2020	PLP-005 DE 2021
VENADILLO	2260-2020	082 DE 2022
CAJAMARCA	2321-2020	051 DE 2022
EL ESPINAL	2265-2020	475 DE 2022

Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo y la adición en recursos del contrato de interventoría No. 1465 de 2021 hasta el 30 de abril de 2023 y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTO ($ 100.000.000,00), a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto "Colombia Rural".

Para lo anterior el Instituto Nacional de Vías respalda los recursos solicitados mediante el CDP número 54023.

GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 4428 del 31 de enero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 3484 del 10 de noviembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría adopte todas las medidas necesarias para que el interventor adelante un adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, y en caso de ser necesario, promuevan las acciones jurídicas, financieras y/o administrativas dirigidas a solucionar los atrasos o presuntos incumplimientos que se hayan presentado en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $100.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 22 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN___X__**
CONTRATO	**1910-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE NECOCLI – NIT. 890983873-1

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 17-12-2021 **VALOR INICIAL: $** 3.700.000.000 **VALOR ACTUAL: $** 3.700.000.000 **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31-12-2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA EL 31-12-2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31-12-2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance financiero
	EJECUTADO %	100% Avance financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**Modificar Clausula Primera - Parágrafo Quinto y Clausula octava numerales 5 y 12 del convenio interadministrativo No. 1910 de 2021, de la siguiente forma:** **CLAUSULA PRIMERA – PARAGRAFO QUINTO**: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio LA ENTIDAD TERRITORIAL: 1). Invertirá integralmente los recursos aportados por el INSTITUTO, llevando a cabo los procesos de selección objetiva del contratista de obra, mediante procesos de licitación pública, selección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos administrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales vigentes y aplicables a la materia.¨ Los numerales 5 y 12 de la Cláusula Octava quedaran así: “ 5). Para la ejecución de las obra, el ente territorial en obediencia al principio de selección objetiva, debe adelantar los procesos de selección objetiva de contratistas de obra y demás, de ser el caso mediante, licitación pública, selección abreviada, o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al ente territorial y demás aportes que se requieran, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 del 2019, ley 1882 del 2018, ley 2022 de 2020, ley 489 de 1998, ley 863 de 2013 y la ley 2195 de 2022 y demás normas legales vigentes aplicables en la materia, a fin de seleccionar el contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión técnica y presupuestal, por parte de la subdirección de Vías Regionales del Instituto, con la utilización de pliegos tipo, siempre que los mismos resulten exigibles. 12). Para la contratación de la obra, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá adelantar bajo exclusiva responsabilidad el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, por la licitación pública, selección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas vigentes aplicables. ¨
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por parte del municipio de Necoclí, mediante la cual solicita la modificación del Convenio 1910 de 2021, en relación a la forma de llevar a cabo el proceso de contratación de las obras a través de un convenio interadministrativo con EDURHA, aduciendo que dicha entidad cuenta con la capacidad, técnica, administrativa, financiera para llevar a cabo el proceso de manera transparente y cumpliendo con la normatividad en el plazo requerido por el Instituto Nacional de Vías, por lo tanto, es necesario realizar la modificación del contrato. La celebración de un contrato interadministrativo entre el Municipio de Necoclí y EDURHA, genera una serie de ventajas, desde el punto de vista técnico y de eficiencia en el procedimiento contractual, sin menoscabar los principios de publicidad, igualdad y selección objetiva. Toda vez que, por este hecho, pondría al servicio del convenio todo su equipo técnico y profesional, el cual es mucho más robusto que el del Municipio, ya que esta entidad descentralizada es la que posibilita la ejecución de las obras más importantes en la entidad territorial. Lo anterior no debe entenderse como la suplantación de competencias encomendadas al Municipio o a la interventoría contratada por INVIAS, debe interpretarse como un actor que reforzaría el equipo técnico, que estaría en la capacidad de conceptuar, hacer seguimientos especializados, entre otros, que pueden ser usados como insumos, por parte del Municipio, de la interventoría o del mismo INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora considera viable la modificación del convenio interadministrativo en el Parágrafo Quinto y la Clausula octava numerales 5 y 12 del convenio interadministrativo No. 1910 de 2021, toda vez que con esto se permite la entrada a un cuerpo colegiado técnico que apoyaría la capacidad jurídica, técnica y administrativa del municipio de Necoclí. EDURHA adelantaría la contratación de las obras mediante una convocatoria pública la cual se ajusta al código civil, código de comercio y demás normas que resulten aplicables, EDURHA en su régimen jurídico garantiza el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión pública. La contratación derivada estará orientada por los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad, valoración de costos y en especial el de selección objetiva, definidos por la constitución y la ley. Frente a la posibilidad de sobrecostos, normalmente generados por la celebración de contratos con Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en el caso del Municipio de Necoclí, este sobrecosto no se generaría, toda vez que, esta pertenece al Municipio de Necoclí, por lo tanto, el presupuesto y alcance del proyecto, se mantendría intacto en sus costos directos e indirectos.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES **OFICIO DEO 11057 DEL 01 DE MARZO DE 2023**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARÍN GALLEGO **RESOLUCIÓN NO.1279 DE 18 DE ABRIL DE 2022**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se deja constancia que la solicitud presentada no corresponde a los lineamientos establecidos por el Programa Colombia Rural, toda vez, que en el no se contempla la posibilidad de que un tercero adelante la contratación que se requiere para la ejecución de las obras.*
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

CASO 23 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO		**1855-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE NECOCLI – NIT. 890983873-1
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 14-03-2022 **VALOR INICIAL: $** 4.672.800.000 **VALOR ACTUAL: $** 4.672.800.000 **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31-12-2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31-12-2023 **MODIFICACIONES:** 04-08-2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Fiannciero
	EJECUTADO %	100% Avance Fiannciero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**Modificar Clausula Primera - Parágrafo Quinto y Clausula octava numerales 5 y 12 del convenio interadministrativo No. 1855 de 2021**, de la siguiente forma: CLAUSULA PRIMERA – PARAGRAFO QUINTO: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio LA ENTIDAD TERRITORIAL: 1). Invertirá integralmente los recursos aportados por el INSTITUTO, llevando a cabo los procesos de selección objetiva del contratista de obra, mediante procesos de licitación pública, selección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos administrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales vigentes y aplicables a la materia.¨ Los numerales 5 y 12 de la Cláusula Octava quedaran así: “ 5). Para la ejecución de las obra, el ente territorial en obediencia al principio de selección objetiva, debe adelantar los procesos de selección objetiva de contratistas de obra y demás, de ser el caso mediante, licitación pública, selección abreviada, o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, de conformidad con el presupuesto otorgado al ente territorial y demás aportes que se requieran, cumpliendo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 del 2019, ley 1882 del 2018, ley 2022 de 2020, ley 489 de 1998, ley 863 de 2013 y la ley 2195 de 2022 y demás normas legales vigentes aplicables en la materia, a fin de seleccionar el contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión técnica y presupuestal, por parte de la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	subdirección de Vías Regionales del Instituto, con la utilización de pliegos tipo, siempre que los mismos resulten exigibles. 12). Para la contratación de la obra, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá adelantar bajo exclusiva responsabilidad el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, por la licitación pública, selección abreviada o la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas vigentes aplicables. ¨
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por parte del municipio de Necoclí, mediante la cual solicita la modificación del Convenio 1855 de 2021, en relación a la forma de llevar a cabo el proceso de contratación de las obras a través de un convenio interadministrativo con EDURHA, aduciendo que dicha entidad cuenta con la capacidad, técnica, administrativa, financiera para llevar a cabo el proceso de manera transparente y cumpliendo con la normatividad en el plazo requerido por el Instituto Nacional de Vías, se avala dicha solicitud y se presenta al comité para revisión y aprobación de la solicitud. La celebración de un contrato interadministrativo entre el Municipio de Necoclí y EDURHA, genera una serie de ventajas, desde el punto de vista técnico y de eficiencia en el procedimiento contractual, sin menoscabar los principios de publicidad, igualdad y selección objetiva. Toda vez que, por este hecho, pondría al servicio del convenio todo su equipo técnico y profesional, el cual es mucho más robusto que el del Municipio, ya que esta entidad descentralizada es la que posibilita la ejecución de las obras más importantes en la entidad territorial. Lo anterior no debe entenderse como la suplantación de competencias encomendadas al Municipio o a la interventoría contratada por INVIAS, debe interpretarse como un actor que reforzaría el equipo técnico, que estaría en la capacidad de conceptuar, hacer seguimientos especializados, entre otros, que pueden ser usados como insumos, por parte del Municipio, de la interventoría o del mismo INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera viable la modificación del convenio interadministrativo en el Parágrafo Quinto y la Clausula octava numerales 5 y 12 del convenio interadministrativo No. 1855 de 2021, toda vez que con esto se permite la entrada a un cuerpo colegiado técnico que apoyaría la capacidad jurídica, técnica y administrativa del municipio de Necoclí. EDURHA adelantaría la contratación de las obras mediante una convocatoria pública la cual se ajusta al código civil, código de comercio y demás normas que resulten aplicables, EDURHA en su régimen jurídico garantiza el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión pública. La contratación derivada estará orientada por los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad, valoración de costos y en especial el de selección objetiva, definidos por la constitución y la ley. Frente a la posibilidad de sobrecostos, normalmente generados por la celebración de contratos con Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en el caso del Municipio de Necoclí, este sobrecosto no se generaría, toda vez que, esta pertenece al Municipio de Necoclí, por lo tanto, el presupuesto y alcance del proyecto, se mantendría intacto en sus costos directos e indirectos.

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
12	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	22	**03**	**2023**	**10:53 am**	**12:45 pm**

GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES **OFICIO DEO 11057 DEL 01 DE MARZO DE 2023**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARÍN GALLEGO **RESOLUCIÓN NO.1279 DE 18 DE ABRIL DE 2022**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se deja constancia que la solicitud presentada no corresponde a los lineamientos establecidos por el Programa Colombia Rural, toda vez, que en el no se contempla la posibilidad de que un tercero adelante la contratación que se requiere para la ejecución de las obras.*
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
CASO 24 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO		**1988-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ) NIT:800.095.728-2
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 29/03/21 OFICIO SRT 17920 VALOR INICIAL: $ 760.000.000,00 ADICIÓN 1: $ 240.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/03/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/03/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Convenio Interadministrativo No. 1988-2020, considera viable la solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2023, teniendo en cuenta que:

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	El Convenio presenta el siguiente contrato de obra derivado: **Municipio convenio: (FLORENCIA-CONVENIO No. 1988-2020)** No. de contrato de obra: 20220490 DE 2022 Fecha de inicio contrato de obra: 22/06/2022 Porcentaje de avance: programado 100% vs ejecutado: 89% **Estado: Suspendido** **Reanudación: 24/03/2023** **Plazo actual: 31/03/2023** Fecha de prorroga en trámite: 20 de abril de 2023. Resumen de actividades contratadas: - Construcción de 3 alcantarillas de 36" - Construcción de 839 ml de Estabilización Vial - Construcción de 1 Box Coulvert de 2mx2m - Caracterización vial de 9 km Resumen de actividades pendientes por ejecutar: - La Construcción de 120 ml de Estabilización Vial - La Caracterización vial de 9 km Concepto del Supervisor de la interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2023 del Convenio Interadministrativo No. 1988-2020 que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL”, el cual tiene el contrato Derivado No. 20220490 DE 2022, se considera necesaria la prórroga del convenio, en atención a las realidades de ejecución, control y recibo a satisfacción del contrato de obra No. 20220490 DE 2022, en el Municipio de Florencia el cual se encuentra prorrogado hasta el 31 de marzo de 2023; y se viene adelantando una prórroga hasta 20 de abril de 2023. El Supervisor del convenio 1988 - 2020, aunado a la solicitud DA-18623 del 08 de marzo de 2023, emitida por el Municipio de Florencia - Caquetá, considera viable prorrogar por CUATRO (4) meses, hasta el 31 de julio de 2023, con el fin de garantizar a la ejecución de las obras al contrato 20220490 DE 2022 del municipio de Florencia y la Liquidación del convenio No. 1988 de 2020, cuyo avance de obra es de 89% y presente una fecha de terminación del 31 de marzo de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 1988 de 2020, termina el 31 de marzo del 2023, el Municipio de FLORENCIA, mediante comunicación No. DA-18623 de fecha 08/03/2023, solicita y considera viable prorrogar por CUATRO (4) meses, hasta el 31 de julio de 2023, con el fin de garantizar a la ejecución de las obras al contrato 20220490 DE 2022 del municipio de Florencia y la Liquidación del convenio No. 1988 de 2020, cuyo avance de obra es de 89%. JUSTIFICACIÓN 1. Se ve afectado el tránsito de vehículos impidiendo la entrada de materiales a los puntos de ejecución, a consecuencia de la temporada invernal, aunado a esto las altas pendientes de las vías de acceso no permiten el tráfico recurrente de vehículos pesados La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 31 de julio de 2023 al Convenio Interadministrativo No. 1988 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Se debe continuar con la ejecución de las obras en la vía TOMINEJO - LA MIRANDA - BODOQUERO, con la Construcción de 120 ml de Estabilización Vial y La Caracterización vial de 9 km Por ello es necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1988 de 2020 hasta el 31 de julio de 2023, tiempo en el cual se tiene proyectado haber terminado las obras faltantes y se debe realizar la gestión documental para la terminación y liquidación del Convenio
GESTOR DE PROYECTO		JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO Oficio DEO 15699 del 17/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**2114-2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DE CAQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA "COLOMBIA RURAL.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETÁ) NIT:800.095.734-7
1. VALOR INICIAL **2. ADICION 1** **3.ADICION 2** **4. VALOR ACTUAL** **5.PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.PRORROGA 2** **8.PLAZO ACTUAL** **9.SUSPENSIONES** **10.MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: SRT 17343 DEL 12-04-21 VALOR INICIAL: $ 900.000.000,00 ADICIÓN 1: $ 40.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 940.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/03/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/03/2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Convenio Interadministrativo No. 2114-2020, considera viable la solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2023, teniendo en cuenta que: El Convenio presenta el siguiente contrato de obra derivado: Municipio y no. del convenio: (**BELEN DE LOS ANDAQUIES -CONVENIO No. 2114-2020)** No. de contrato de obra: 005-LICP-2021 Fecha de inicio contrato de obra: 15/06/2022 Porcentaje de avance: programado 100% vs ejecutado: 90% Estado: Suspendido Plazo actual: 31/03/2023 Fecha de la prórroga en trámite para el contrato de obra derivado: 28/05/2023. Resumen de actividades contratadas: - Construcción de 1223 ml de estructura vial - Caracterización vial de 13,5 km **Resumen de actividades pendientes por ejecutar:** **- LA CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE ESTRUCTURA VIAL** **- LA CARACTERIZACIÓN VIAL DE 13,5 KM** Concepto del Supervisor de la interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga hasta el 31 de julio de 2023 del Convenio Interadministrativo No. 2114-2020 que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DE CAQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”, el cual tiene el contrato Derivado No. 005-LICP-2021, se considera necesaria la prórroga del convenio,

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		en atención a las realidades de ejecución, control y recibo a satisfacción del contrato de obra No. 005-LICP-2021, en el Municipio de Belén de los Andaquíes el cual se encuentra prorrogado hasta el 31 de marzo de 2023; y se viene adelantando una prórroga hasta 28 de mayo de 2023. El Supervisor del convenio 1988 - 2020, aunado a la solicitud del 08 de marzo de 2023, emitida por el Municipio de Belén de los Andaquíes - Caquetá, considera viable prorrogar el convenio por CUATRO (4) meses, hasta el 31 de julio de 2023, con el fin de garantizar a la ejecución de las obras del contrato 005-LICP-2021 del municipio de Belén de los Andaquíes y la Liquidación del convenio No. 1988 de 2020, cuyo avance de obra es de 90%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. 2114 de 2020, termina el 31 de marzo del 2023, el Municipio de BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, mediante comunicación del 10 de marzo de 2023, solicita y considera viable prorrogar por CUATRO (4) meses, hasta el 31 de julio de 2023, con el fin de garantizar a la ejecución de las obras al contrato 005-LICP-2021 del municipio de Belén de los Andaquíes y la Liquidación del convenio No. 2114 de 2020, cuyo avance de obra es de 90% y presente una fecha de terminación del 31 de marzo de 2023. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 31 de julio de 2023 al Convenio Interadministrativo No. 2114 de 2020 teniendo en cuenta se debe continuar con la ejecución de las obras en la vía PORTAL LA MONO - PUERTO TORRES - FRAGUA DELICIAS, con la Construcción de 200 ml de estructura y La Caracterización viales de 13,5 km. Por ello es necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 2114 de 2020 hasta el 31 de julio de 2023, tiempo en el cual se tiene proyectado haber terminado las obras faltantes y se debe realizar la gestión documental para la terminación y liquidación del Convenio.
GESTOR DE PROYECTO		JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO Oficio DEO 15699 del 17/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS GUILLERMO FAJARDO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 26 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___X___	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN_____**
CONTRATO	**1627-2020**
OBJETO	ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR DEL DARIEN

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
12	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	22	**03**	**2023**	**10:53 am**	**12:45 pm**

CONTRATISTA		CONSORCIO INTERIOS con NIT: 901.441.006-4 (Integrado por COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. con un porcentaje de participación del 60% y JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON con un porcentaje de participación del 40%).
0. ORDEN DE INICIO **1. VALOR INICIAL** **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. SUSPENSIONES** **5. MODIFICACIONES** **6. PLAZO ACTUAL**		0. 24 DE MARZO DE 2021 1. $2.052.488.200 2. $2.052.488.200 3. HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 4. SUSPENSIÓN NÚMERO UNO (01) DEL 07/09/2021 AL 22/09/2021 5. MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 21/04/2021 (Modificación Cláusula 3.4.1.9 ANTICIPO) 5.1. PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5.2. PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 **6. HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	95% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar el alcance del anexo técnico - numeral III, el cual señala *"(…)Una vez finalizado los resultados del análisis de alternativas, previamente aprobado por la Interventoría, se deberá hacer una presentación al Instituto nacional de Vías, con el fin de definir la versión final de* ***documento que será presentado ante la Autoridad Nacional de Ambientales - ANLA, como DAA, para su revisión y viabilización*** *(…)*"; lo anterior, en el sentido de eximir la presentación del DAA para revisión y aprobación de la ANLA, dado que se requiere profundizar en temas de estudio citados por la ANLA mediante comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021, temas que fueron estudiados por la Consultoría e Interventoría, evidenciando que no son factibles de realizar dentro de la ejecución del contrato de consultoría No. 1627 de 2020, dado los diferentes requerimientos en marco de los componentes del MEDIO ABIOTICO: "Alta vulnerabilidad al recurso hídrico superficial y subterráneo y riesgo alto asociado a las condiciones geológicas del sector"; MEDIO BIOTICO; MEDIO SOCIOECONOMICO; TÚNELES: "Manual para el diseño, construcción y mantenimiento de túneles de carretera en Colombia - 2021"; trabajos que son adicionales y que deben ser adelantados para realizar la radicación ante la ANLA, estimándose un valor de $4.196.000.000, el cual excede el 100% del valor actual del contrato No. 1627 de 2020. Se dejarán las debidas recomendaciones para la complementación y radicación del DAA en una etapa posterior al presente contrato. .
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor de Proyecto, recomienda atender favorablemente la modificación en el alcance del anexo técnico - numeral III, el cual señala "(…)*Una vez finalizado los resultados del análisis de alternativas, previamente aprobado por la Interventoría, se deberá hacer una presentación al Instituto nacional de Vías, con el fin de definir la versión final de documento que será presentado ante la Autoridad Nacional de Ambientales - ANLA, como DAA, para su revisión y viabilización (…)";* lo anterior, en el sentido eximir la presentación del DAA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	para revisión y aprobación de la ANLA, de conformidad con lo expuesto por el consultor en el comunicado SEI 255 2020 556 del 20 de febrero de 2023 y avalado por el interventor en comunicado INVIAS-1821-0542 del 28 de febrero de 2023; teniendo en cuenta que, se debe profundizar en temas de estudio citados por la ANLA mediante comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021, los cuales son trabajos necesarios que deben ser adelantados para realizar la radicación ante la ANLA, estimándose un costo adicional por valor de $4.196.000.000, el cual excede el 100% del valor actual del contrato No. 1627 de 2020. Se dejarán las debidas recomendaciones para la complementación y radicación del DAA en una etapa posterior al presente contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El INVIAS suscribió los contratos de consultoría No 1627 de 2021 e Interventoría No 1821 de 2021, en marco del proyecto “ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR DEL DARIEN”. Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante comunicación SEI 255 2020 556 del 20 de febrero de 2023, solicita la modificación del contrato, la unidad ejecutora indica: De conformidad con el comunicado No. 2021203577-2-000 del 21/09/2021, ANLA atiende la solicitud de INVIAS sobre la exigibilidad o no de elaborar y presentar el Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA para el proyecto denominado *“Corredor Sostenible Panamericana Sector Darién*”, confirmando que el DAA debe ser presentado y que se deberán considerar aspectos que se detallan en la Tabla No. 2. de la comunicación SEI 255 2020556 del 20/02/2023 "*Comparativo entre términos ANLA y requerimientos técnicos INVIAS del Concurso de Méritos Abierto CMA-DTSEI-255-2019*"; y que a potestad de la autoridad ambiental, se requiere información adicional o específica, teniendo en cuando que las características intrínsecas del proyecto de interés son particulares y el entorno ambiental y social se ubica en una subregión geográfica biodiversa y de alta sensibilidad ambiental y social; por lo anterior, se solicita la modificación del alcance del contrato de consultoría conforme las siguientes consideraciones: **<u>Localización General del Proyecto:</u>** Figura No. 1: Área de Estudio Establecida del Proyecto y Trazado de Alternativas (comunicación SEI 255 2020556 del 20/02/2023); el área de estudio es de 317 ha aproximadamente, delimitada por una línea amarilla que se extiende desde el departamento de Antioquia en los municipios de Turbo y Chigorodó, al departamento de Chocó a lo largo de los Municipios de Unguía y Acandí hasta el corregimiento de Sapzurro en la frontera de Colombia con Panamá. El trazado de las alternativas de algo más de 350 km se divide en 4 tramos de los cuales 3 son únicos (1,2 y 4) y en el tramo denominado “3”, se presentan las 3 alternativas para la selección del corredor más favorable. **<u>Alcance Contractual</u>** Para el desarrollo del objeto del contrato en los términos del alcance establecido, la Consultoría procedió a revisar los documentos de la etapa precontractual, como son el pliego de condiciones, el anexo técnico, los estudios previos y la trazabilidad del proceso de contratación, los cuales fundamentaron la propuesta técnica y económica que presentó el contratista consultor y bajo la cual se adjudicó el contrato de consultoría No. 1627 de 2020, encontrando cuales son las actividades a ejecutar y las condiciones con las que el

consultor llevaría a cabo el cumplimiento del alcance del objeto contratado; lo enunciado así:

✓Estudios a Nivel de Fase I – Definiciones:
Así mismo, validando la fase que nos ocupa según las dos entidades intervinientes como INVIAS y ANLA se tiene a nivel conceptual:

- **Estudios a Nivel de Fase I – Prefactibilidad (TOMADO DE PLIEGOS INVIAS)**: "También denominada Ingeniería conceptual o prefactibilidad, es la Fase en la cual se estudian las alternativas de solución mediante diferentes modalidades de transporte, evaluando posibles trazados de conexión a nivel de ingeniería conceptual y recomendando la alternativa que satisfaga en mayor medida los requerimientos técnicos, económicos, sociales y ambientales del proyecto. En esta fase se deberá revisar lo establecido en la normatividad vigente, para identificar la exigibilidad de la elaboración de un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), documento que deberá elaborarse de acuerdo con los términos de referencias vigente exigidos por la Autoridad Ambiental competente".

- **Prefactibilidad (Fase 1) (TOMADO DE TÉRMINOS ANLA):** "Es la fase en la cual se debe realizar el prediseño aproximado del proyecto, presentando alternativas y realizar la evaluación económica preliminar recurriendo a costos obtenidos en proyectos con condiciones similares, utilizando modelos de simulación debidamente aprobados por las entidades solicitantes. El objetivo de la fase 1 es surtir el proceso para establecer la alternativa de trazado que a este nivel satisface en mayor medida los requisitos técnicos y financieros. [TOMADO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA LEY 1682 DE 2013]".

- **Área de estudio: (TOMADO DE TÉRMINOS ANLA)** "Ventana de análisis que contiene las alternativas a ser abordadas, analizadas y evaluadas por el estudio. Su delimitación debe fundamentarse en las características técnicas de las alternativas, en la localización geográfica y político-administrativa, en las características ambientales, y en la cartografía e información temática disponible".

✓Estudios Previos y Anexo Técnico

El aparte ANTECEDENTES Y ESTUDIOS PREVIOS del Capítulo 2.2. ALCANCE, indica:

"El Consultor como primera medida, deberá elaborar el documento sobre la Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas – NDA para el proyecto, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y entregado al Instituto Nacional de Vías, para que a través del Instituto se realice el trámite de radicado ante la Autoridad Ambiental competente para su respectivo pronunciamiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.2.3.6.1. o la norma que lo sustituya o modifique y demás normatividad ambiental vigente.

Dependiendo el resultado de la consulta de NDA, el proyecto continuará o no a la etapa de elaboración del DAA, si el pronunciamiento mencionado es de No Necesidad de Diagnóstico, con la elección de una alternativa por parte de la autoridad ambiental, el alcance y las gestiones ambientales por parte del consultor llegaran hasta este trámite.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

Partiendo de la respuesta por parte de la autoridad ambiental, el consultor deberá elaborar el DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA) de conformidad con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia acogidos por el MAVDT mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, identificados con el código TDR-022 o los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, para proyectos lineales de infraestructura de transporte que se encuentren vigentes al momento de entrega de los estudios a INVIAS. Asimismo, el DAA deberá elaborarse con base en la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 que estipula la Metodología para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible. En relación con el componente geográfico se deberá atender lo dispuesto por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 de MADS, o aquella que la modifique, sustituya o derogue.

"…El Consultor tendrá la obligación de presentar como resultado del VOL VIII. ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL, un número suficiente de alternativas viables dando cumplimiento a lo establecido por la Autoridad Ambiental. La Interventoría será la responsable de supervisar, revisar y verificar el cumplimiento de requerimientos y especificaciones técnicas, así como también, de la normatividad vigente. Una vez finalizado los resultados del análisis de alternativas, previamente aprobado por la Interventoría, se deberá hacer una presentación al Instituto nacional de Vías, con el fin de definir la versión final de documento que será presentado ante la Autoridad Nacional de Ambientales - ANLA, como DAA, para su revisión y viabilización.
"… El Consultor en todo momento deberá atender los requerimientos de información adicional y/o Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, para que la entidad pueda obtener selección de alguna alternativa viable por parte de la Autoridad Ambiental.

El Consultor deberá adelantar las gestiones y trámites ambientales y sociales necesarios, para la elaboración de los volúmenes correspondientes (revisar requerimientos técnicos), de acuerdo con los requerimientos y términos de referencia establecidos por la(s) Autoridad(es) Ambiental(es); con el fin de que el proyecto cumpla con toda la normatividad ambiental vigente.
Es una obligación del consultor realizar la investigación, recopilación de información, análisis de la legislación ambiental vigente que incida en el proyecto, necesarios para adelantar las gestiones y/o trámites requeridos y pertinentes sobre las posibles afectaciones y/o restricciones presentes, por parte de las autoridades ambientales competentes en la zona.

El Consultor en todo momento, tanto en la etapa contractual como la postcontractual, deberá atender los requerimientos que efectúe el INVIAS y/o la Autoridad Ambiental u otras, por deficiencia de la información, falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, so pena de la aplicación de las sanciones pertinentes, o el siniestro de las garantías de cumplimiento y/o calidad del servicio, la que aplique. Cabe anotar, que es total responsabilidad del Consultor garantizar el cumplimiento y suficiencia de requerimientos técnicos y términos de referencias de las autoridades ambientales competentes, por lo que la aprobación del producto por parte de la Interventoría y/o suscripción del Acta de Recibo Definitivo del Contrato, no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado.

✓Términos de referencia:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	Inicialmente se establece que INVIAS en sus documentos precontractuales hace alusión a lo dispuesto en los Términos de Referencia TDR-022 del 2018 emitidos por ANLA, en ellos se establece que se debe indicar las limitaciones y/o restricciones del DAA, como en efecto esta Consultoría lo establece, particularmente con las dificultades de acceso por situaciones de orden público al municipio de Ungía, y otros sectores del municipio de Acandí, y sumado a esto los vacíos de información secundaria disponible, que obligaría a la recopilación o levantamiento de información primaria, que a pesar de que sea al nivel de prefactibilidad (Fase I) implicaría la toma de datos puntuales priorizando o jerarquizando sitios de interés, o a través de un muestreo estadístico que permitiera la obtención de datos primarios dentro de las técnicas propias de cada una de las disciplinas. En este orden de ideas, a continuación, se presenta un análisis comparativo entre existencias de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS –DAA EN PROYECTOS LINEALES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VÍAS CARRETERAS Y LÍNEAS FÉRREAS, INCLUYENDO TÚNELES) TdR-022, 2018 y los Términos de Referencia de INVIAS del proceso CMA-DT-SEI-255-2019. En la tabla No 2 que se detalla en la comunicación SEI 255 2020556 del 20/02/2023, se puede evidenciar que ANLA en su autonomía como Autoridad Ambiental, tiene la libertad y potestad de solicitar la información que a criterio considere necesaria para realizar la revisión y análisis del documento DAA, que llegara a presentar la actual consultoría. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta el análisis que a continuación se presenta sobre los requisitos específicos que realizó la ANLA como respuesta a la presentación del documento NDA: Detalle de los alcances proyecto “Estudios para el Corredor Sostenible Panamericana Sector Darién” según pronunciamiento del ANLA en comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021. Si bien INVIAS presenta corredores viales o buffer que corresponden a las alternativas de trazado vial, la autoridad ambiental hace un análisis del área de estudio, dentro de la cual discurren las alternativas propuestas, por lo tanto, la zona de estudio comprende no solo los corredores longitudinales de las tres alternativas propuestas que corresponde a 354 kilómetros aproximadamente, sino a la búsqueda de información y análisis sobre una extensión de 317.000 hectáreas aproximadamente, en los municipios de Chigorodó, Turbo en el departamento de Antioquia y los municipios de Ungía y Acandí en el departamento de Choco. Inicialmente se indica que ANLA en su comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021, dictaminó que el proyecto “Estudios para el Corredor Sostenible Panamericana Sector Darién” requiere la presentación de un Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA, bajo las exigencias contenidas en los Términos de Referencia TdR-022 para proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles) Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (MADS 2018), Modelo de Almacenamiento Geográfico (Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016) y consolida el Modelo de Almacenamiento Geográfico, y acorde con el Único Origen Nacional de Coordenadas (Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por IGAC, o la que modifique o sustituya). Si bien es cierto, los términos hablan de presentar un número suficiente de alternativas viables dando cumplimiento a lo establecido por la Autoridad Ambiental y en el componente

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	de Diseño Geométrico se requieren mínimo dos (2), en el NDA se presentaron dos (2) alternativas que fueron validadas por ANLA, y en ese sentido el Consorcio INTERIOS inició la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA, se recopilo información secundaria; pero en comité de seguimiento del 19 de noviembre de 2021 la Subdirección de Medio Ambiente (SMA), solicitó incluir una tercera alternativa, que fuera comparable con las dos ya trabajadas; por otro lado ya los especialistas contaban con la información secundaria recolectada, no obstante, en comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021 del ANLA, pedía realizar tareas con mayor grado de detalle que obviamente aplicaba en la misma proporción para la tercera alternativa requerida; debido a la necesidad de contar con más información y a los problemas de orden público en la zona en los dos últimos meses del año 2021 y del primer semestre de 2022 a causa también de las elecciones presidenciales, con la imposibilidad de obtener información en campo, se planteó la necesidad de buscar un profesional de la zona para ingresar hasta donde fuera viable por temas de seguridad, fue así que a finales del mes de octubre se logró que un auxiliar de campo aceptara realizar las actividades de reconocimiento en la zona, desde el 26 de octubre hasta el 06 de diciembre de 2022, misma temporada en la que la mayoría de los especialistas de la Consultoría en compañía de la Interventoría, fueron a la zona para adelantar la validación de los volúmenes entregados con una vista a campo como lo establecen los documentos precontractuales de la Consultoría, pero por motivos de seguridad no fue posible ingresar a todo el territorio, particularmente a los municipios de Ungía y Acandí, lo que limitó las visitas de control de campo y el levantamiento de cualquier tipo de información primaria. La Autoridad Ambiental tiene la potestad se solicitar información adicional o específica, más aún cuando las características intrínsecas del proyecto de interés son particulares y el entorno ambiental y social se ubica en una subregión geográfica biodiversa y de alta sensibilidad ambiental y social. En tal sentido en comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021, ANLA advierte a INVIAS que debe profundizar temas de estudio, los cuales fueron estudiados por el Consorcio INTERIOS encontrando que no son factibles de realizar dentro del contrato de consultoría No. 1627 de 2020, por diversas causas como se expone a continuación: A. MEDIO ABIOTICO: “Alta vulnerabilidad al recurso hídrico superficial y subterráneo y un riesgo alto asociado a las condiciones geológicas del sector”. B. MEDIO BIOTICO. C. MEDIO SOCIOECONOMICO. D. TÚNELES: “Manual para el diseño, construcción y mantenimiento de túneles de carretera en Colombia - 2021 Respecto a los costos que se detallan en la Tabla No. 3, Tabla No 4 y Tabla No 5 de la comunicación SEI 255 2020556 del 20/02/2023, son un estimativo consolidado por el grupo de especialistas del proyecto, quienes con su experticia determinaron someramente los trabajos por ejecutar. En el comunicado el 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021, ANLA atiende la solicitud de INVIAS sobre la exigibilidad o no de elaborar y presentar el Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA para el proyecto denominado “Corredor Sostenible Panamericana Sector Darién”, confirmando que en efecto este DAA debe ser presentado y que deben considerarse los aspectos listados en las tablas anteriores. Esto quiere decir, que la Autoridad Ambiental espera recibir un Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA que cumpla los términos de referencia (TdR-022) y profundice los anteriores aspectos en los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

Finalmente, se evalúan las exigencias del "Manual para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de Túneles de Carreteras en Colombia, 2021", para Fase I: PREFACTIBILIDAD se deberían realizar los complementos relacionados en la Tabla 6 de la comunicación SEI 255 2020556 del 20/02/2023, no incluidos en el Contrato de Consultoría No. 1627 de 2020.

En el caso que Instituto a futuro desee realizar la actualización y complementación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas DAA y considere oportuno, obtener el licenciamiento ambiental del proyecto, es necesario advertir que se requiere solicitar ante la autoridad ambiental competente, la solicitud de Sustracción Definitiva de la Reserva Forestal del Pacífico de Ley 2 de 1959, el cual pudiera llegar a tener un costo aproximado de $1.000.000.000, dado el equipo de especialistas y la obtención y trabajo de la información necesaria para su desarrollo.

Debido a la extensión de la zona del proyecto, es necesario realizar un vuelo con tecnología LiDar que provea información suficiente para topografía, ortofotos a escala, mapas de coberturas vegetales u otros, información que hoy en día es inexistente pero necesaria para un adecuado desarrollo del documento Diagnóstico Ambiental de Alternativas DAA y posteriormente utilizable para la posible licencia ambiental del proyecto.

Por lo anterior, se concluye que los estudios complementarios tienen un valor de más del 200% del valor actual del contrato, como se detalla en la Tabla 6 de la comunicación SEI 255 2020556 del 20/02/2023

Fundamentos Jurídicos

●Necesidad de Modificación Contractual

Teniendo en cuenta las situaciones previamente establecidas, se considera necesario e indispensable suscribir modificatorio que materialice los requerimientos incoados, lo expuesto con base en lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Sentencias.

Teniendo en cuenta las situaciones previamente establecidas, este contratista considera necesario e indispensable suscribir modificatorio que materialice los requerimientos incoados, lo expuesto con base en lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y la Sentencias del Honorable Consejo de Estado, que han especificado que los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado.
Así, ha sostenido el Consejo de Estado lo siguiente:

> "Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato.
> El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.
> Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel".

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	En consonancia con lo enunciado, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 precisa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la entidad contratante debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley en cita. En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que "En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Resaltado fuera del texto). ●Necesidad Modificación del Alcance Contractual Como se ha indicado previamente, los estudios previos y anexo técnico que hacen parte integral del contrato de consultoría establecieron la necesidad de hacer la entrega del documento DAA, así: *"…Partiendo de la respuesta por parte de la autoridad ambiental, el consultor deberá elaborar el DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA) de conformidad con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia acogidos por el MAVDT mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, identificados con el código TDR-022 o los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, para proyectos lineales de infraestructura de transporte que se encuentren vigentes al momento de entrega de los estudios a INVIAS. Asimismo, el DAA deberá elaborarse con base en la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 que estipula la Metodología para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible. En relación con el componente geográfico se deberá atender lo dispuesto por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 de MADS, o aquella que la modifique, sustituya o derogue.* *"…El Consultor tendrá la obligación de presentar como resultado del VOL VIII. ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL, un número suficiente de alternativas viables dando cumplimiento a lo establecido por la Autoridad Ambiental. La Interventoría será la responsable de supervisar, revisar y verificar el cumplimiento de requerimientos y especificaciones técnicas, así como también, de la normatividad vigente. Una vez finalizado los resultados del análisis de alternativas, previamente aprobado por la Interventoría, se deberá hacer una presentación al Instituto nacional de Vías, con el fin de definir la versión final de documento que será presentado ante la Autoridad Nacional de Ambientales - ANLA, como DAA, para su revisión y viabilización.* *"… El Consultor en todo momento deberá atender los requerimientos de información adicional y/o Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), falta de claridad de criterios y*

conceptos técnicos y/o calidad del producto, para que la entidad pueda obtener selección de alguna alternativa viable por parte de la Autoridad Ambiental…

Ante la inviabilidad de obtener un DAA óptimo a la percepción de la Autoridad Ambiental, según pronunciamiento del ANLA en comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021, en el cual presenta una serie de requerimientos de información adicionales, los cuales ya fueron detallados en las tablas 3, 4, 5 y 6 de la comunicación SEI 255 2020556 del 20/02/2023, y que a todas luces no fue contemplada en el proceso contractual por ser requerimientos que se recibieron de la ANLA, dentro de la ejecución del contrato; si bien es cierto se disponía de algunos recursos en una bolsa denominada "Estudios, monitoreo y gestiones Técnicas, Ambientales, Sociales y/o Prediales de acuerdo a requerimientos particulares del proyecto (según comprobante)" por un valor de $460.000.000, los mismos fueron invertidos en actividades propias del desarrollo del proyecto.

Es razonable indicar que el alcance expuesto en el TdR-022 de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES superan los requerimientos contractuales del INVIAS en lo pertinente a los medios Abiótico, Biótico, Socioeconómico, Túneles.

Por todo lo anterior, la consultoría solicita la modificación del alcance contractual a cargo del CONSORCIO INTERIOS, así:

1. Se elimine la obligatoriedad de presentar el DAA del alcance contractual, para revisión y aprobación de la ANLA, dado que se requieren trabajos adicionales que solicitaría la ANLA, que no fueron contemplados en el presente contrato.

2. Se permita liberar el recurso que pudiera ser destinado para el pago ante ANLA por la revisión del DAA del "GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS", los cuales serán utilizados en actividades propias del contrato No. 1627 de 2020.

Finalmente, la Consultoría recomienda, realizar una complementación al DAA, producto de la entrega del presente contrato, con el fin evaluar la información pendiente y el plazo adecuado para la ejecución de las actividades complementarias, dado que el valor de estos trabajos complementarios, superan el 100% del valor contractual del contrato de consultoría No. 1627 de 2020 y requiere un plazo de tiempo mínimo de 30 meses.

Precisamos que, la actual solicitud de modificación no traduce una mala planeación e incumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, y en atención a la comunicación INVIAS-1821-0542 del 28 de febrero de 2023, emitida por la interventoría del contrato, señala lo siguiente:

> *(…) De acuerdo con lo anterior se evidencia que, para realizar los trabajos de campo, no fueron contemplados recursos, por cuanto se trabajaría únicamente con información secundaria.*
>
> *Finalmente, dado los hechos relacionados anteriormente, se da por aprobada la solicitud de modificatorio por parte del Consultor, y se solicita a la Entidad Contratante:*
>
> *1.Realizar un modificatorio del Contrato de Consultoría e Interventoría, donde se elimine la obligatoriedad de presentar el DAA de nuestro alcance contractual, para revisión y aprobación de la ANLA, dado que, de acuerdo*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		con lo demostrado a lo largo del presente documento, se requieren trabajos adicionales que solicitaría la ANLA, que no fueron contemplados en el presente contrato. *2.Se recomienda realizar una complementación al DAA, producto de la entrega del presente contrato, con el fin evaluar la información pendiente y el plazo adecuado para la ejecución de las actividades complementarias especificadas a lo largo del presente documento, dado que el valor de estos trabajos complementarios, superan el 100% del valor contractual del contrato de consultoría No. 1627 de 2020.* En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de Modificación, teniendo en cuenta que se debe profundizar en temas de estudio citados por la ANLA mediante comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021, los cuales son trabajos necesarios que deben ser adelantados para realizar la radicación ante la ANLA. Se dejarán las debidas recomendaciones para la complementación y radicación del DAA en una etapa posterior al presente contrato. .
GESTOR DE PROYECTO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Oficio N° DTE 2038 del 19 de enero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO - NUMERAL III, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 27 **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN__X___**
CONTRATO	**1821-2020**
OBJETO	INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR DEL DARIEN
CONTRATISTA	CIVILTEC INGENIEROS LTDA. con NIT: 830.005.444-0

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
12	**22**	**03**	**2023**	**10:53 am**	**12:45 pm**

0. ORDEN DE INICIO **1. VALOR INICIAL** **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. SUSPENSIONES** **5. MODIFICACIONES** **6. PLAZO ACTUAL**		0. 24 DE MARZO DE 2021 1. $530.026.000 2. $530.026.000 3. HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2022. 4. SUSPENSIÓN NÚMERO UNO (01) DEL 07/09/2021 AL 22/09/2021 5. N/A 5.1. PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) HASTA EL 31 DE CICIEMBRE DE 2022 5.2. PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 **6. HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96,00% (avance fisico) / 96,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	95,00% (avance fisico) / 95% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar el alcance del anexo técnico - numeral 4, el cual señala *"(…) LAS PRINCIPALES ACTIVIDAES A EJECUTAR: (..) El interventor adelantará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico para el cumplimiento del objeto y alcance del Consultor descrito a continuación: (…) El Consultor tendrá la obligación de presentar como resultado del VOL VIII. ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL, un número suficiente de alternativas viables dando cumplimiento a lo establecido por la Autoridad Ambiental. La Interventoría será la responsable de supervisar, revisar y verificar el cumplimiento de requerimientos y especificaciones técnicas, así como también, de la normatividad vigente. Una vez finalizado los resultados del análisis de alternativas, previamente aprobado por la Interventoría, se deberá hacer una presentación al Instituto nacional de Vías, con el fin de definir la versión final de documento que será presentado ante la Autoridad Nacional de Ambientales - ANLA, como DAA, para su revisión y viabilización (…)* Lo anterior, en el sentido de eximir la supervisión, revisión, verificación y presentación del DAA para aprobación de la ANLA, dado que se requiere profundizar en temas de estudio citados por la ANLA mediante comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021, temas que fueron estudiados por la Consultoría e Interventoría, evidenciando que no son factibles de realizar dentro de la ejecución del contrato de consultoría No. 1627 de 2020, dado los diferentes requerimientos en marco de los componentes del MEDIO ABIOTICO: "Alta vulnerabilidad al recurso hídrico superficial y subterráneo y riesgo alto asociado a las condiciones geológicas del sector"; MEDIO BIOTICO; MEDIO SOCIOECONOMICO; TÚNELES: "Manual para el diseño, construcción y mantenimiento de túneles de carretera en Colombia - 2021"; trabajos que son adicionales y que deben ser adelantados para realizar la radicación ante la ANLA, estimándose un valor de $4.196.000.000, el cual excede el 100% del valor actual del contrato No. 1627 de 2020. Se dejarán las debidas recomendaciones para la complementación y radicación del DAA en una etapa posterior al presente contrato
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Revisada la documentación remitida por el interventor, CIVILTEC INGENIEROS LTDA en su comunicado INVIAS-1821-542 del 28 de febrero de 2023, se hace necesario adelantar la Modificación contractual en el sentido eximir la supervisión, revisión, verificación y presentación del DAA para aprobación de la ANLA, de conformidad con lo expuesto por el consultor en el comunicado SEI 255 2020 556 del 20 de febrero de 2023, teniendo en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
12	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

	cuenta que se debe profundizar en temas de estudio citados por la ANLA mediante comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021, los cuales son trabajos necesarios que deben ser adelantados para realizar la radicación ante la ANLA; Se dejarán las debidas recomendaciones para la complementación y radicación del DAA en una etapa posterior al presente contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El INVIAS suscribió los contratos de consultoría No 1627 de 2021 e Interventoría No 1821 de 2021, en marco del proyecto "ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR DEL DARIEN". Teniendo en cuenta que el consultor de estudios mediante comunicación SEI 255 2020 556 del 20 de febrero de 2023, solicita la Modificación del contrato, por las siguientes razones: *(…)Ante la inviabilidad de obtener un DAA óptimo a la percepción de la Autoridad Ambiental, según pronunciamiento del ANLA en comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021, en el cual presenta una serie de requerimientos de información adicionales, los cuales ya fueron detallados en las tablas 3, 4, 5 y 6 del presente documento y que a todas luces no fue contemplada en el proceso contractual por ser requerimientos que se recibieron de la ANLA, dentro de la ejecución del contrato; si bien es cierto se disponía de algunos recursos en una bolsa denominada "Estudios, monitoreo y gestiones Técnicas, Ambientales, Sociales y/o Prediales de acuerdo a requerimientos particulares del proyecto (según comprobante)" por un valor de $460.000.000, los mismos fueron invertidos en actividades propias del desarrollo del proyecto.* *Es razonable indicar que el alcance expuesto en el TdR-022 de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES superan los requerimientos contractuales del INVIAS en lo pertinente a los medios Abiótico, Biótico, Socioeconómico, Túneles.* *Es diáfano que no existe acceso a los sitios proyectados para los túneles, elemento distintivo, que indudablemente no permite considerar levantamientos puntuales de campo dentro del área del corredor de los túneles propuestos y en las áreas de los portales, así mismo en lo pertinente a la hidrología e hidrogeología especialidades que son exigentes para el cumplimiento de los términos de ANLA.* *De acuerdo con lo anterior se evidencia que, para realizar los trabajos de campo, no fueron contemplados recursos, por cuanto se trabajaría únicamente con información secundaria.* *Sobre el área de estudio planteada en los términos correspondientes al sector El Tigre – Lomas Aisladas - Palo de Letras (en Colombia) – Rumbo a Yaviza que tenía una longitud de 39,19 km, entre El Tigre – Lomas Aisladas y 46,43 Km en promedio hasta Palo de Letras, para un total de 85,62 Km, surge la necesidad de plantear una nueva área de estudio cuyo corredor iniciaría con el tramo en común El Tigre – Lomas Aisladas (Tramo1: 39,2 km), Unguía pasando sobre el río Atrato (Tramo2: 39.1 km), posteriormente se presentan tres (3) alternativas desde Unguía hasta Acandí de 90,6 km (Tramo 3 - Alternativa 1); 86,22 km (Tramo 3 - Alternativa 2); 79,02 km (Tramo 3 - Alternativa 3) y finalmente continuando hasta Sapzurro de 19,8 km, cuyas distancias se presentan a continuación:*

Tabla No. 8. Resumen de costos adicionales tazados para el proyecto "Estudios para el Corredor Sostenible Panamericana Sector Darién" según pronunciamiento del ANLA en comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021.

PUNTO INICIO	PUNTO FINAL	LONGITUD (KM)	ACUMULADO
El Tigre	Lomas Aisladas	39,2	39,2
Lomas Aisladas	Unguía	39.1	78,3
Unguía (3 alternativas)	Acandí (3 alternativas)	255.84	334,14
Acandí	Sapzurro	19,8	353,94

Este análisis se realiza con la longitud de las tres alternativas del tramo 3, que deben ser evaluadas para todos los componentes. Es importante aclarar que a pesar de que las alternativas se desarrollan por tramos, las mismas se deben evaluar por alternativa desde el inicio hasta el fin de manera excluyente. El corredor fue aprobado por INVIAS, el 21 de febrero de 2022.

Finalmente, esta Consultoría propone que:

1. *Se elimine la obligatoriedad de presentar el DAA de nuestro alcance contractual, para revisión y aprobación de la ANLA, dado que, de acuerdo a lo demostrado a lo largo del presente documento, se requieren trabajos adicionales que solicitaría la ANLA, que no fueron contemplados en el presente contrato, así mismo que se permita liberar el recurso que pudiera ser destinado para el pago ante ANLA por la revisión del DAA del "GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS", los cuales ya fueron utilizados en actividades propias del presente contrato*

2. *Se recomienda realizar una complementación al DAA, producto de la entrega del presente contrato, con el fin evaluar la información pendiente y el plazo adecuado para la ejecución de las actividades complementarias especificadas a lo largo del presente documento, dado que el valor de estos trabajos complementarios, superan el 100% del valor contractual del contrato de consultoría No. 1627 de 2020.*

Así mismo, y en atención a la comunicación INVIAS-1821-0542 del 28 de febrero de 2023, emitida por la interventoría del contrato, señala lo siguiente:

(…) De acuerdo con lo anterior se evidencia que, para realizar los trabajos de campo, no fueron contemplados recursos, por cuanto se trabajaría únicamente con información secundaria.
Finalmente, dado los hechos relacionados anteriormente, se da por aprobada la solicitud de modificatorio por parte del Consultor, y se solicita a la Entidad Contratante:

1. *Realizar un modificatorio del Contrato de Consultoría e Interventoría, donde se elimine la obligatoriedad de presentar el DAA de nuestro alcance contractual, para revisión y aprobación de la ANLA, dado que, de acuerdo con lo demostrado a lo largo del presente documento, se*

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

		requieren trabajos adicionales que solicitaría la ANLA, que no fueron contemplados en el presente contrato. 2. *Se recomienda realizar una complementación al DAA, producto de la entrega del presente contrato, con el fin evaluar la información pendiente y el plazo adecuado para la ejecución de las actividades complementarias especificadas a lo largo del presente documento, dado que el valor de estos trabajos complementarios, superan el 100% del valor contractual del contrato de consultoría No. 1627 de 2020.* En virtud de lo anterior, la unidad ejecutora recomienda atender favorablemente la solicitud de Modificación, en el sentido de eximir la supervisión, revisión, verificación y presentación del DAA para aprobación de la ANLA; teniendo en cuenta que se debe profundizar en temas de estudio citados por la ANLA mediante comunicado 2021203577-2-000 del 21 de septiembre de 2021, los cuales son trabajos necesarios que deben ser adelantados para realizar la radicación ante la autoridad ambiental; Se dejarán las debidas recomendaciones para la complementación y radicación del DAA en una etapa posterior al presente contrato. Precisamos que, la actual solicitud de modificación no traduce una mala planeación e incumplimiento del objeto contractual
GESTOR DE PROYECTO		YENNY XIOMARA HERNANDEZ PEÑARANDA. Oficio N° DTE 2038 del 19 de enero de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO. Resolución 170 de 27 de enero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO - NUMERAL 4, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 12 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. Se deja la constancia por parte del Presidente del Comité de Contratación y el Secretario General, que los casos para el análisis, revisión y agendamiento al Comité se recibirán únicamente hasta las 5:00 pm del viernes de la semana inmediatamente anterior a la realización del mismo. Así mismo, las solicitudes aprobadas por el comité deberán ser

ACTA No.	FECHA			HORA	
12	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	03	2023	10:53 am	12:45 pm

radicadas el viernes de la misma semana en la cual fue adelantada la sesión de comité, a más tardar 5:00 pm con el cumplimiento de los requisitos para adelantar la respectivas minuta y publicación en la plataforma transaccional del SECOP.

11. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta.

12. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y la Secretaría técnica del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	 Firmado digitalmente por SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO

SECRETARÍA DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO Fecha: 2023.03.24 11:49:21 -05'00'